

ACUERDO XX DE 2020

Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CESU

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 54 de la Ley 30 de 1992 y en los Decretos 2904 de 1994 y 5012 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, mediante el artículo 53, creó el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) y, a su vez, mediante el artículo 54, creó el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) dependiente del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Que el Sistema Nacional de Acreditación, desde su desarrollo, con la expedición del Decreto 2904 de 1994, cuenta con una trayectoria de casi 30 años que ha permitido acumular conocimientos; sin embargo, las dinámicas y tendencias globales de la educación superior evidencian la necesidad de estructurar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad basado en resultados de aprendizaje de los estudiantes que sea incluyente y articulado, y que reconozca y promueva la diversidad de las instituciones y programas académicos.

Que la definición de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad indica la importancia de la transformación continua de las Instituciones de Educación Superior y de aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, así como de los Programas Académicos para atender a los cambios sociales, culturales y ambientales, y que desde esa perspectiva se busca que la Acreditación sea un reconocimiento a las Instituciones y los Programas que realizan un esfuerzo adicional en su compromiso con la calidad de la Educación Superior.

Que el “Acuerdo por lo Superior 2034”, construido por la comunidad académica en 2013 como una orientación de política en relación con la calidad de las Instituciones y los Programas Académicos, estableció entre sus líneas de acción las siguientes: a) estructurar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que actúe con mayor efectividad frente a las necesidades de acompañamiento y orientación de los estudiantes, los Programas Académicos y las Instituciones de Educación Superior, y b) garantizar que las Instituciones y los Programas Académicos, como resultado de sus procesos de autoevaluación, implementen mecanismos precisos para la rendición de cuentas y compromisos de mejoramiento.

Que en el marco de los talleres que se realizaron en Colombia “Calidad ES de Todos”, durante los años 2018 y 2019, se evidenció la necesidad no solo de

fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sino también el Sistema Nacional de Acreditación, con el fin de incentivar la consistencia de la Alta Calidad desde una perspectiva de diversidad institucional.

Que desde la implementación del Sistema Nacional de Acreditación, y en particular desde el año 2011, el Consejo Nacional de Educación Superior ha generado Acuerdos que reglamentan de forma independiente la Acreditación de Instituciones y de Programas Académicos según el nivel de formación, sin que se haya podido consolidar del todo un Modelo Integral de Acreditación en Alta Calidad en el que los procedimientos y metodologías sean más sostenibles y consistentes para todos los actores que intervienen en el Sistema, tal como lo evidenció el informe de la evaluación externa para la renovación de la certificación internacional, emitido por la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE) para el Consejo Nacional de Acreditación en el año 2017.

Que es necesario incluir en el proceso de evaluación para la Acreditación en Alta Calidad, el seguimiento a los planes de mejora, como lo señala la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (Riaces) en el informe de la evaluación externa realizada en abril de 2019. Este informe también recomienda avanzar en la articulación entre las distintas instancias del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y avanzar en hacer explícitos los criterios para la definición de los años de vigencia de la Acreditación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación está comprometido con procesos de acreditación y certificación internacional como se desprende del hecho de que en el año 2012 obtuvo la certificación con la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), certificación renovada en 2017, y en 2019 con la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Educación Superior (Riaces) y que acoge las recomendaciones correspondientes como oportunidades de mejoramiento.

Que con los avances que se obtuvieron con la formulación del Decreto 1330 de 2019, apoyados en una reflexión académica y participativa donde no solo se evalúan las capacidades y procesos de las Instituciones y Programas Académicos sino los resultados académicos que vinculan el aprendizaje de los estudiantes, se hizo necesaria la armonización de objetivos y estrategias del Registro Calificado y de la Acreditación, de tal forma que se promueva el avance sistemático y coordinado de los esfuerzos de los actores que contribuyen al desarrollo de la Educación Superior.

Que la madurez alcanzada por el Consejo Nacional de Acreditación y la articulación necesaria con la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), motiva a que los resultados de los procesos de Acreditación inspiren confianza en las Instituciones que voluntariamente decidieron presentar sus procesos de mejoramiento de la calidad para evaluación y

que fueron reconocidos a través del Decreto 1330 de 2019, contribuyendo con ello a la reducción de trámites.

Que los conceptos de Calidad y de Sistema de Aseguramiento de la Calidad adoptados en el Decreto 1330 de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015, señalan una nueva dinámica nacional en cuanto a la actuación respecto a la calidad y por lo tanto, se hace necesaria una diferenciación explícita para la Alta Calidad y una sincronización en los lineamientos de Acreditación.

Que es necesario que el Modelo de Acreditación en Alta Calidad que se adopte, tenga en cuenta la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de las exigencias a las que se enfrentan los egresados en un medio laboral altamente competitivo, el cual exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida.

Que, en consideración con lo anterior, es necesario actualizar el Modelo de Acreditación en Alta Calidad en aspectos como: i) el reconocimiento de la Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior nacionales y de aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, cualquiera sea su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional; ii) el reconocimiento de la Alta Calidad de la oferta académica, cualquiera sea su modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades); iii) la incorporación de indicadores de logro a los procesos de autoevaluación y evaluación externa de Programas Académicos e Instituciones, adicionales a los indicadores de procesos y capacidades que promueve el modelo vigente, iv) la incorporación de los resultados de aprendizaje como indicadores de logro de procesos académicos en los Programas Académicos de Pregrado y de Posgrado; y vii) la unificación de los lineamientos de Acreditación de Programas Académicos, los cuales se complementarán con criterios de evaluación para cada uno de los niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario, Maestría, especialidad Médico-Quirúrgica y Doctorado), y se construyen con las comunidades académicas, en particular, los procesos de investigación, innovación y creación.

Que es necesario incorporar los principios de Buen Gobierno en los procesos de Acreditación de Instituciones, generar recomendaciones e identificar buenas prácticas orientadas al gobierno de las Instituciones, y asegurar la Alta Calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión como lo ha declarado el Consejo Nacional de Educación Superior en el Acuerdo 02 de 2017.

Que es necesario incorporar el acompañamiento y seguimiento de los planes de mejoramiento formulados por las Instituciones como parte del procedimiento para la renovación de la Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos e Instituciones.

Que es necesario promover la consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de Calidad de las Instituciones del país, de forma que sirvan de soporte a una cultura de mejoramiento permanente de la calidad y que atiendan de manera articulada, los procesos del Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad.

Que es necesario fortalecer la confianza en el Sistema Nacional de Acreditación mediante la transferencia, a las Instituciones y a los Programas Académicos Acreditados, de la responsabilidad de autorregularse y promoverse desde las condiciones de calidad establecidas en los procesos de Registro Calificado.

Que el Consejo Nacional de Acreditación recomendó al Consejo Nacional de Educación Superior, la actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad en Colombia.

Que, en consecuencia, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

ACUERDA:

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE Y REFERENTES CONCEPTUALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene como objeto actualizar el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, a partir del conocimiento acumulado en los procesos de evaluación en el país, con el fin de atender las dinámicas sociales locales, regionales y nacionales como también las tendencias internacionales, la diversidad y autonomía de Instituciones, las distintas modalidades y niveles de formación de Programas Académicos, y su armonización con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos del presente Acuerdo, se entiende por *Instituciones*, las Instituciones de Educación Superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior.

ARTÍCULO 2. ALCANCE. El presente Acuerdo actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, a partir de su evaluación, para promover la alta calidad como atributo necesario, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la Acreditación una condición distintiva, autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación. Esta actualización proporciona, a todos los actores del Sistema de Acreditación en Alta Calidad y a la

sociedad, procesos confiables que se basan en información relevante, comparable y verificable como en modelos sostenibles de gobierno universitario.

ARTÍCULO 3. REFERENTES CONCEPTUALES. Para todos los efectos del presente Acuerdo se adoptan los siguientes referentes conceptuales y sus respectivas definiciones:

3.1 Referentes del Sistema de Acreditación en Alta Calidad

a) Alta Calidad. Hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un Programa Académico o una Institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del Programa Académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la Institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.

b) Modelo de Acreditación. Marco epistemológico, conceptual, filosófico y ético que incluye los principios, objetivos, fundamentos, lineamientos y guías que permiten el desarrollo, el reconocimiento y la consolidación de la Alta Calidad de la Educación Superior.

c) Logros institucionales y de programas. Avances e impacto de las Instituciones y Programas Académicos sobre el desarrollo de la sociedad y el país que se han alcanzado a partir de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

3.2 Referentes de resultados académicos

a) Resultados de aprendizaje. Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su Programa Académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el Programa Académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje se definen para un Programa Académico específico.

b) Competencias. Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Hacen parte de los resultados del aprendizaje que se pueden materializar en la demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las

competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando a lo largo de su ejercicio profesional.

c) Productos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de creación. Son los resultados que se obtienen en los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación, que responden a la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional de la Institución y de los Programas Académicos.

d) Extensión. Comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

e) Cultura. Son las características distintivas de los grupos humanos y que comprenden los modos de vida y su interacción con el entorno.

3.3 Referentes de organización y de oferta académica

a) Modalidad. Es el modo en que se integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Las modalidades a través de las cuales se puede ejercer la acción docente son: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.

b) Lugar de desarrollo. Es un Municipio o Distrito que puede albergar sedes, seccionales o campus u otras denominaciones que determine la Institución en desarrollo de su autonomía.

c) Campus. Es un espacio físico o virtual en donde se desarrollan las laborales académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y soportan el desarrollo de las condiciones de la estructura administrativa y académica y de bienestar.

d) Seccional. Es la unidad organizacional o dependencia de una Institución, con igual razón social, autorizada por el Gobierno Nacional para el funcionamiento en un lugar de desarrollo diferente a su domicilio principal.

e) Sede. Es un espacio físico en donde se desarrollan labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y/o de extensión y se garantiza el cumplimiento de las condiciones institucionales de calidad.

f) Institución Multicampus. Es aquella que, teniendo una oferta de programas académicos distribuida geográficamente en el territorio colombiano en diferentes

lugares de desarrollo, estos mantienen elementos institucionales comunes y funcionan como un todo integrado. Las Instituciones Multicampus deben tener:

- Un único nombre o razón social
- Un único propósito institucional expresado en una misión común
- Un único sistema de gobierno institucional
- Un mismo conjunto de políticas y normas internas para la gestión institucional (Estatutos, Reglamentos, Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad).

g) Multicampus: Es el conjunto de campus, sedes o seccionales en distintos lugares de desarrollo que albergan las actividades institucionales y mantienen la identidad, la misión, la tipología y naturaleza de la Institución.

CAPÍTULO II ACREDITACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. ACREDITACIÓN. La Acreditación es el reconocimiento por parte del Estado de la Alta Calidad y del impacto en la región y el país de los Programas Académicos y de las Instituciones, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, nivel de formación y modalidad.

La Acreditación promueve el fortalecimiento de una cultura de la Alta Calidad de las Instituciones y de los Programas Académicos que se soporta en los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad.

La evaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad se realiza por:

- a) La Institución sobre sí misma y sus Programas Académicos (autoevaluación)
- b) Los pares académicos (evaluación externa)
- c) El Consejo Nacional de Acreditación (evaluación integral).

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE LA ACREDITACIÓN. Proporcionan un marco de referencia que orienta a las Instituciones, pares académicos, Consejo Nacional de Acreditación y a la comunidad académica en el desarrollo y puesta en práctica de una cultura compartida de alta calidad y en consonancia con los objetivos de la Educación Superior en Colombia y con referentes internacionales de aseguramiento de la calidad. Los principios rectores de la calidad, que permiten ejercicios de autoevaluación, autorregulación y evaluación sobre un entendimiento común, son los siguientes:

- a) **Idoneidad.** Es la capacidad y cualificación que tiene la Institución o el Programa Académico para implementar la misión institucional en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa Académico, o

los que hagan sus veces, y para prestar a la comunidad un servicio de alta calidad.

- b) **Universalidad.** Es la cualidad de la Educación como práctica que se soporta en el conocimiento históricamente acumulado en los múltiples ámbitos en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- c) **Coherencia.** Es el grado de correlación efectiva entre lo que la Institución y el Programa Académico declaran en su misión institucional, en el Proyecto Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces, y lo que efectivamente realizan, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- d) **Pertinencia.** Es la actuación congruente, conveniente, coherente y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto en el que las Instituciones y los Programas Académicos desarrollan sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) **Integridad.** Es el cumplimiento de la promesa de valor establecida en la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces, para desarrollar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de manera que se posibilite el desarrollo humano desde una perspectiva ética.
- f) **Objetividad.** Es la cualidad de las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios sobre la Alta Calidad de la Institución y de los Programas Académicos que profieren los actores que componen el Sistema Nacional de Acreditación.
- g) **Transparencia.** Es la disposición de los actores del Sistema Nacional de Acreditación a hacer públicos, de forma oportuna, veraz y válida, los resultados de la operación y gestión de sus funciones, mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- h) **Aceptabilidad.** Es la dimensión del derecho a la educación correspondiente a la garantía de la alta calidad educativa, en el marco de los consensos a los que haya llegado cada sociedad acerca de las prioridades del desarrollo humano integral.
- i) **Accesibilidad.** Es la dimensión del derecho individual a la educación que permite ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad.

- j) **Diversidad.** Es el reconocimiento de las particularidades diferenciadoras y únicas de la Institución y del Programa Académico, frente a sus pares de referencia, con respecto a las características de cada uno de los factores de acreditación.
- k) **Inclusión.** Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el aprendizaje o la participación de los diferentes grupos y sectores sociales, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- l) **Equidad.** Es el criterio utilizado para valorar, atribuir y distribuir los derechos y obligaciones de los actores del Sistema Nacional de Acreditación, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de cada uno en función de sus méritos.
- m) **Adaptabilidad.** Es la capacidad de los actores del Sistema Nacional de Acreditación de responder a las dinámicas cambiantes del entorno y de asegurar que se han adoptado las medidas que garanticen el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo sus diversidades y necesidades.
- n) **Innovación.** Es la capacidad de la Institución para introducir cambios sustantivos a sus procesos y atender las exigencias cambiantes del desempeño laboral, las características demográficas y de aprendizaje de los estudiantes, los cambios tecnológicos, las formas en los procesos formativos y las restricciones de financiación.
- o) **Sinergia.** Es la capacidad de actuar con otras Instituciones con el fin de enriquecer la misión institucional e impactar los requerimientos formativos, académicos, científicos, culturales y de extensión en un contexto altamente cambiante.
- p) **Efectividad.** Es la medida que demuestra la correspondencia de la gestión institucional y las actividades realizadas, por medio de la eficiencia y la eficacia, para el cumplimiento de la misión y los objetivos con el logro de los resultados asociados a la labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- q) **Responsabilidad.** Es el compromiso de los actores del Sistema Nacional de Acreditación con el cumplimiento de sus funciones y competencias, en el marco de la Constitución, la Ley y las normas relativas a la Alta Calidad, promoviendo el valor compartido de la Educación Superior en la sociedad.
- r) **Sostenibilidad.** Es la capacidad de la Institución y de sus Programas Académicos para prever y garantizar la Alta Calidad, mediante actividades y acciones encaminadas al cumplimiento a largo plazo de su misión institucional, del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Educativo del Programa, o los que hagan sus veces.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN. Los objetivos de la Acreditación en Alta Calidad son:

- a) Promover una cultura de la calidad que evidencie los principios y comprenda la diversidad institucional por medio del compromiso sostenido con el mejoramiento continuo, contribuyendo al fortalecimiento del rol social de la Educación Superior.
- b) Ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la Alta Calidad de las Instituciones y de los Programas Académicos, en el contexto de las dinámicas globales de la Educación Superior, y que asume la diversidad de Instituciones como un valor del Sistema de Educación Superior colombiano, en aras de promover de manera efectiva la regionalización, equidad, inclusión y la inter y multiculturalidad.
- c) Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas en condiciones equiparables con Instituciones internacionales y nacionales de Alta Calidad.
- d) Incentivar procesos de Buen Gobierno institucional de tal forma que permitan a las Instituciones mantener continuidad, sostenibilidad y transparencia en el Aseguramiento de la Calidad durante el tránsito entre renovación de Registro Calificado y la Acreditación en Alta Calidad.
- e) Estimular la cultura de la autorregulación, la rendición de cuentas, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las Instituciones y de los Programas Académicos con el propósito de alcanzar altos niveles de calidad, soportados en sus Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad.
- f) Promover la integralidad y articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de tal forma que se le permita a la comunidad académica desarrollar procesos de transformación calificados y cualificados.
- g) Incentivar el desarrollo de investigación, innovación, creación e incorporación tecnológica en el quehacer institucional, de tal forma que pueda contribuir a la atención de las demandas sociales y productivas del entorno colombiano.
- h) Acompañar a las Instituciones y los Programas Académicos en el fortalecimiento de la cultura de la alta calidad, en especial en aquellos que no han alcanzado la Acreditación con el fin de prestar un servicio de calidad.
- i) Desarrollar un conjunto de referentes y de indicadores que faciliten a los actores del Sistema Nacional de Acreditación sus procesos de Aseguramiento de la Calidad en un contexto global.

- j) Incrementar la confianza nacional e internacional de las Instituciones y de los Programas Académicos que acogen la Alta Calidad y sus actividades de generación, apropiación social y difusión del conocimiento, así como de extensión y proyección social.

CAPÍTULO III

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y SU ARTICULACIÓN

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el conjunto de Instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados con el propósito de asegurar la calidad de las Instituciones y de sus Programas Académicos. Este Sistema promueve en las Instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

ARTÍCULO 8. ACTORES DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, son actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

- a) Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- b) Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
- c) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)
- d) Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)
- e) Consejo Nacional de Acreditación (CNA)
- f) Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES)
- g) Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)
- h) Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" (ICETEX)
- i) Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud (CITHS)
- j) Las Instituciones de Educación Superior y aquellas habilitadas por la Ley para ofrecer y desarrollar Programas de Educación Superior
- k) La comunidad académica y científica en general
- l) Pares académicos
- m) Todos aquellos entes que intervienen en el desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 9. SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN. El Sistema Nacional de Acreditación es el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las Instituciones y los Programas que hacen parte del Sistema, cumplen con los requisitos en Alta Calidad y que, a su vez, son coherentes con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

ARTÍCULO 10. ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN. De acuerdo con la normatividad vigente, el Sistema Nacional de Acreditación está conformado por los siguientes actores:

- a) El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)
- b) El Consejo Nacional de Acreditación (CNA)
- c) Las Instituciones que optan por la Acreditación
- d) Los pares académicos
- e) Las comunidades académicas y científicas.

PARÁGRAFO. Acogerse al Sistema Nacional de Acreditación es voluntario para las Instituciones que incorporan en sus Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad los desafíos que establece la Acreditación como una vía para transformarse sistemáticamente y responder con alta calidad a los cambios de la sociedad y, en particular, a las maneras de aprender y las necesidades del ejercicio profesional altamente cambiante.

ARTÍCULO 11. ARTICULACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Reconociendo la importancia de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad que promueven la autorregulación y la autoevaluación de las Instituciones, se busca armonizar la actuación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) lo cual redundará en la confianza de los resultados académicos. Dicha articulación se logra:

- a) **Desde las Instituciones.** La articulación se da a partir de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad de las Instituciones que facilitan: a) la obtención y renovación de Registros Calificados, b) la Acreditación y renovación de la Acreditación en Alta Calidad de Instituciones y Programas Académicos, y c) la generación de una cultura de aseguramiento de la calidad.
- b) **A partir de las instancias de evaluación.** El diálogo entre Consejo Nacional de Acreditación y de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) se concreta en políticas, procesos armonizados e información confiable y compartida.
- c) **En los procesos de evaluación de la calidad.** La evaluación de la calidad se realiza mediante dos instancias y en dos momentos distintos, a saber:

1. En el **Registro Calificado**, mediante la evaluación del cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programas académicos obligatorias para la oferta de Programas Académicos. Es realizada por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).
2. En la **Acreditación en Alta Calidad**, mediante la evaluación de la alta calidad de las Instituciones y de los Programas Académicos dentro del proceso voluntario de Acreditación. Es realizada por el Consejo Nacional de Acreditación.

d) **Desde la vigencia del Registro Calificado y la gradualidad de la Acreditación en Alta Calidad.** La vigencia del Registro Calificado y la temporalidad de la Acreditación en Alta Calidad son las siguientes:

1. En el **Registro Calificado**, el cual tiene una vigencia de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.
2. En la **Acreditación en Alta Calidad**, el tiempo podrá ser de seis (6), ocho (8) o diez (10) años, dependiendo del grado de consolidación, sostenibilidad e impacto de la Institución o del Programa Académico, el grado de madurez de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, la forma en que la Institución utiliza los resultados obtenidos para el mejoramiento continuo y su capacidad de sostener en un tiempo (años de acreditación) la calidad acreditada, de acuerdo con el Modelo de Acreditación definido en el Capítulo V del presente Acuerdo

PARÁGRAFO. En el caso de la Acreditación Institucional, para que una Institución pueda optar por una vigencia de ocho (8) años, deberá tener acreditados al menos el cuarenta por ciento (40%) de los Programas Académicos acreditables, independientemente del nivel y la modalidad. Para el caso de una vigencia de diez (10) años, deberá tener acreditados al menos el sesenta por ciento (60%) de los Programas Académicos acreditables, independientemente del nivel y la modalidad.

CAPÍTULO IV APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE CONDICIONES INICIALES. Las condiciones iniciales son una serie de cualidades y requisitos que permiten a la Institución o los Programas Académicos evidenciar una línea base coherente frente a los factores y características de evaluación definidos en el presente Acuerdo. La apreciación de dichas condiciones se realiza en el marco de la función que le compete al Consejo

Nacional de Acreditación de orientar a las Instituciones en sus procesos de Acreditación. En este propósito, la realizan los consejeros y no constituye una evaluación exhaustiva de la Institución y de sus Programas Académicos.

ARTÍCULO 13. OBJETO DE LA APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES.

La Apreciación de Condiciones Iniciales tiene por objeto establecer si una Institución o un Programa Académico tiene potencialidades para iniciar procesos de Acreditación, conforme a las guías que defina el Consejo Nacional de Acreditación.

El propósito de la Apreciación de Condiciones Iniciales es alcanzar una visión preliminar de la dinámica y funcionamiento de la Institución como un todo, para lo cual se analizan, entre otros aspectos, el cumplimiento de las normas legales vigentes, la organización académica y administrativa, los profesores, los recursos físicos, tecnológicos y financieros, y los principales indicadores de logro de la Institución y de los Programas Académicos en labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Lo anterior brinda orientaciones que permiten a la Institución identificar las fortalezas y recomendaciones de mejoramiento por parte del Consejo Nacional de Acreditación, de forma previa al inicio de la Acreditación en Alta Calidad.

ARTÍCULO 14. CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.

La apreciación de condiciones iniciales de programas académicos corresponde al análisis de los siguientes aspectos:

- a) Evidenciar el funcionamiento del Programa Académico, de acuerdo con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Institución, durante por lo menos ocho (8) años continuos y su mejoramiento en las condiciones de calidad de la oferta.
- b) Tener una misión claramente formulada, que sea coherente con su naturaleza jurídica, identidad y tipología, y que sea de conocimiento público. La misión debe reflejarse en las actividades académicas de la Institución y sus logros deben ser susceptibles de evaluación.
- c) Disponer de un Proyecto Educativo del Programa, o lo que haga sus veces, que se constituya en referente fundamental de los procesos de toma de decisiones, el cual debe ser coherente con los propósitos educativos institucionales en lo que se refiere a las distintas modalidades de oferta académica.
- d) Contar con profesores cualificados, con vinculación y dedicación, que guarden coherencia con el número de estudiantes matriculados, con los resultados de aprendizaje previstos, con las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con las estrategias pedagógicas empleadas y con el nivel y modalidad del Programa Académico.

- e) Contar con estrategias que permitan evidenciar el análisis del valor agregado del Programa Académico y el aporte relativo de la Institución, según lo defina el ICFES o la entidad competente, y las evidencias de su incorporación en las acciones de mejoramiento.
- f) Tener una tradición evidenciada en la productividad académica, y/o científica, y/o de creación y/o de innovación y/o de apropiación tecnológica de sus profesores, en la inserción en redes académicas y científicas, y en la incidencia efectiva en la región y el país, de acuerdo con lo que declare cada Programa Académico.

En el caso de los Programas Académicos Técnicos Profesionales y Tecnológicos, la productividad académica de sus profesores debe estar relacionada, al menos, con el desarrollo tecnológico y la innovación orientada a resolver problemas del contexto de actuación del Programa Académico, a ahorrar esfuerzos para realizar un trabajo o a optimizar aspectos asociados a las actividades humanas.

- g) Demostrar interacción nacional e internacional que evidencie el logro de la comunidad académica en la realización de acciones conjuntas con comunidades nacionales y extranjeras, de acuerdo con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la Institución.
- h) Contar con políticas que potencien el desempeño de profesores y estudiantes en un entorno global, de tal forma que se fortalezcan las condiciones para el desarrollo de habilidades inter y multiculturales y en otros idiomas.
- i) Demostrar la participación de los profesores, estudiantes y egresados en los órganos de gobierno y su incidencia en el mejoramiento continuo del Programa Académico.
- j) Demostrar el uso, pertinencia y actualización de la infraestructura física y tecnológica, de acuerdo con la naturaleza y los resultados de aprendizaje previstos en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- k) Mantener una comprobada sostenibilidad financiera, que se soporte en información pública y auditada; contar con una planeación financiera que le permita atender las necesidades que resultan de sus distintos mecanismos de planeación y mejoramiento para utilizar adecuadamente los recursos de que dispone, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- l) Demostrar la implementación de un modelo de evaluación de resultados de aprendizaje, soportado en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, y de las estrategias y acciones adelantadas para utilizar esta evaluación en el mejoramiento continuo del Programa Académico.

- m) Demostrar resultados de los estudiantes en actividades investigativas, de innovación y de creación, derivadas de su participación en un conjunto de actividades curriculares, que permitan reconocer sus avances en el área de conocimiento y en el proceso de formación propio del Programa Académico.
- n) Demostrar la implementación del modelo de bienestar institucional en la comunidad académica que evidencie el compromiso con la diversidad, inclusión y equidad y, que genere condiciones para atender los requerimientos distintos a los resultantes de la dinámica académica.
- o) Demostrar una cultura de la autoevaluación y autorregulación, y contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que apoye la toma de decisiones para el mejoramiento continuo del Programa Académico.
- p) No haber sido sancionada en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las normas de Educación Superior ni tener vigentes medidas preventivas o de vigilancia especial.
- q) Estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), o el que haga sus veces, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 15. CONDICIONES INICIALES PARA INSTITUCIONES. La apreciación de condiciones iniciales para la Acreditación Institucional en Alta Calidad corresponde al análisis de los siguientes aspectos

- a) Tener al menos cinco (5) años de funcionamiento continuo en el carácter institucional en el que se presenta al proceso de Acreditación.
- b) Estar al día con los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), o el que haga sus veces, de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) No haber sido sancionada en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las normas de Educación Superior ni tener vigentes medidas preventivas o de vigilancia especial.
- d) Informar con claridad la oferta académica, incluyendo los niveles de formación, modalidades y lugares de desarrollo.
- e) Contar con una estructura administrativa y académica, entendida como el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una Institución, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión de la información y d) arquitectura institucional. Estos componentes soportan las estrategias, planes

y actividades propias del quehacer de la Institución en condiciones de efectividad.

- f) Demostrar la existencia e implementación de un Código de Buen Gobierno y acciones que evidencien condiciones de gobernanza y de gobernabilidad, coherentes con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- g) Demostrar una cultura de la autoevaluación y autorregulación, y contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que apoye la planeación y la toma de decisiones para el mejoramiento continuo, y que soporte los trámites de Registro Calificado y los procesos de Acreditación en Alta Calidad. Este Sistema debe contar con sistemas integrados de información, mecanismos de evaluación y acciones de fomento.
- h) Demostrar la implementación de un modelo de evaluación de resultados de aprendizaje, soportado en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y en las estrategias y acciones para utilizar esta evaluación en el mejoramiento de aspectos curriculares.
- i) Las Instituciones que opten por la Acreditación deben funcionar como un sistema académico integrado con una interacción sistémica que permita una visión holística y global de sí mismas.
- j) Demostrar la apropiación de una cultura de investigación, desde la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, soportada por profesores cuyos perfiles son coherentes con dicha cultura, y que, por lo tanto, aportan al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y/o creación.

ARTÍCULO 16. SOLICITUD DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES.

Para la apreciación de las condiciones iniciales, el Rector o Representante Legal de la Institución presentará la solicitud a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, en el cual manifestará la intención de iniciar el proceso de Acreditación en Alta Calidad, ya sea de algunos de sus Programas Académicos o de la Institución, adjuntando la información prevista en los artículos 14 y 15 del presente Acuerdo y en las guías que establezca el Consejo Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO DE APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES. Radicada la solicitud en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, el Consejo Nacional de Acreditación adelantará las siguientes etapas:

1. Verificación de información. El Consejo Nacional de Acreditación verificará la presentación de la información a la que se refieren los artículos 14 y 15 del presente Acuerdo y podrá solicitar información complementaria.

Si la Institución no da cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Nacional de Acreditación en el término concedido, se entenderá desistida la solicitud, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite prórroga hasta por un término igual y por una única vez.

2. Visita de Apreciación de Condiciones Iniciales. Surtida la etapa de verificación de información, el Consejo Nacional de Acreditación designará los consejeros que llevarán a cabo la visita de Apreciación de Condiciones Iniciales, la cual se realizará previa concertación de las fechas y la agenda con el Rector o el Representante Legal de la Institución.

Para la Apreciación de Condiciones Iniciales de Instituciones y de Programas Académicos, la visita se realizará en todos los lugares de desarrollo que la Institución haya presentado en la solicitud.

3. Informe de visita y presentación ante el Consejo Nacional de Acreditación. Los consejeros que desarrollaron la visita de Apreciación de Condiciones Iniciales elaborarán y presentarán el respectivo informe a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

4. Concepto del Consejo Nacional de Acreditación. El Consejo Nacional de Acreditación emitirá concepto en el que indicará si la Institución o el Programa Académico cumplen las condiciones para avanzar en el proceso de autoevaluación con fines de Acreditación. En caso de que las condiciones no se cumplan, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá un documento que describa las fortalezas y recomendaciones de mejoramiento, el cual se deberá comunicar al Rector o al Representante Legal de la Institución, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

Teniendo en cuenta que el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación como resultado de la etapa de Apreciación de Condiciones Iniciales constituye un acto de trámite, sobre el mismo no es susceptible interponer recurso alguno por parte de la Institución.

Si la Institución, dentro del año siguiente a la comunicación del concepto no presenta al Consejo Nacional de Acreditación el informe de autoevaluación, deberá solicitar nuevamente la Apreciación de Condiciones Iniciales.

PARÁGRAFO. Si previo a la radicación del informe de autoevaluación ante el Consejo Nacional de Acreditación, la Institución o el Programa Académico presenta cambios sustantivos en relación con las condiciones iniciales que fueron verificadas, el Rector o el Representante Legal deberá informar sobre dichos cambios al Consejo Nacional de Acreditación, con el objeto de que este pueda determinar su alcance en el marco de la Acreditación en Alta Calidad.

CAPÍTULO V

TIPOS DE ACREDITACIÓN Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

ARTÍCULO 18. TIPOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. La Acreditación en Alta Calidad es un reconocimiento que el Estado puede otorgar a Programas Académicos y a Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 19. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES. Las Instituciones podrán acreditarse bajo uno de los siguientes criterios:

- a) **Acreditación Institucional por lugar de desarrollo:** aplica para aquellas Instituciones cuya oferta de Programas Académicos está concentrada en un único lugar de desarrollo, o para aquellas que, teniendo una oferta distribuida geográficamente, de manera voluntaria deciden presentar al proceso de Acreditación alguno o algunos de sus lugares de desarrollo de forma independiente. Debe existir una Acreditación previa o simultánea del domicilio principal, y el acto administrativo será una modificación del acto administrativo inicial que incluya los nuevos lugares de desarrollo acreditados o estos quedarán incluidos en el mismo acto administrativo de Acreditación del domicilio principal si es simultáneo.
- b) **Acreditación Institucional Multicampus:** Acreditación Institucional Multicampus: Aplica para aquellas Instituciones que, teniendo una oferta de Programas Académicos distribuidos geográficamente en el territorio colombiano en lugares de desarrollo diferentes al domicilio principal, estos atienden la diversidad geográfica, cultural y poblacional, mantienen elementos institucionales comunes, y funcionan como un todo integrado que se visibiliza en el gobierno institucional, la gobernanza y en un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que da cuenta de los resultados académicos obtenidos e incorpora los resultados de aprendizaje.

Las Instituciones que cumplan estas condiciones podrán solicitar su acreditación bajo el criterio Multicampus. Al optar por este, la Institución debe presentar para evaluación, al menos, los lugares de desarrollo ubicados en los Municipios de categorías Especial, 1 y 2, mediante un único informe de autoevaluación. Para aquellos lugares de desarrollo fuera de estas categorías, se debe presentar un Plan de Regionalización. El Consejo Nacional de Acreditación realizará visita en los lugares de desarrollo de las categorías Especial, 1 y 2, y determinará la pertinencia en aquellos de distinta categoría.

El acto administrativo que reconozca la Acreditación en Alta Calidad precisará los lugares de desarrollo incluidos en el reconocimiento.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Acreditación desarrollará en la respectiva Guía de Acreditación Institucional, los aspectos a evaluar específicos para los campus virtuales, los centros de tutoría y los lugares de desarrollo en los que la oferta académica se soporte mediante convenio entre Instituciones o se lleve a cabo en municipios con características específicas. Asimismo, desarrollará el contenido mínimo de los Planes de Regionalización.

ARTÍCULO 20. REQUISITOS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. Para solicitar por primera vez la Acreditación Institucional y de Programas Académicos de Educación Superior, la Institución deberá presentar el informe de autoevaluación dentro del año siguiente a la comunicación del concepto de la Apreciación de Condiciones Iniciales, de conformidad con la guía que defina el Consejo Nacional de Acreditación.

PARÁGRAFO. Las Instituciones con Acreditación Institucional vigente no requieren de la Apreciación de Condiciones Iniciales para la acreditación por primera vez de los Programas de Pregrado.

ARTÍCULO 21. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. Para la acreditación de Programas Académicos de Pregrado (Técnico Profesional, Tecnológico y Universitario) o de Posgrado (Maestría, Doctorado y Especialidad médico-quirúrgica, que de acuerdo con la Ley tiene un tratamiento equivalente a Maestría), además de las condiciones establecidas en el artículo 14, la Institución debe cumplir con las siguientes:

- a) Con el fin de armonizar el trámite de Registro Calificado con el de Acreditación en Alta Calidad, el Registro Calificado del Programa debe tener una vigencia de por lo menos dos (2) años en el momento en el que radica la solicitud de Apreciación de Condiciones Iniciales.
- b) Presentar la información con respecto a la modalidad o modalidades y lugares de desarrollo del Programa Académico.
- c) Cuando se trate de Programas Académicos que cuentan con Registro Calificado Único vigente, los cuales serán evaluados de manera conjunta y simultánea, presentar un único Informe de Autoevaluación. Las modificaciones realizadas con relación a nuevos lugares de desarrollo o modalidades, posterior al otorgamiento del Registro, se evaluarán cuando cumplan con los requisitos para ser acreditables.
- d) Cuando se trate de Programas Académicos diseñados curricularmente por ciclos propedéuticos, presentar un único Informe de Autoevaluación del programa total, en el que se incluyan los Programas Académicos que constituyen los ciclos. Se deberá solicitar la Acreditación en forma conjunta y simultánea y no como Programas Académicos independientes.

- e) Cuando se trate de Programas Académicos ofrecidos en lugares de desarrollo distintos al domicilio inicial, en convenio o no, que no tengan Registro Calificado Único, incluir toda la información referente a las condiciones de calidad de los lugares de desarrollo ampliados. Esto incluye cuadros maestros de estudiantes y profesores para la ampliación, recursos y medios educativos e infraestructura, entre otros, para cada municipio donde se amplió la cobertura del programa académico.
- f) Evidenciar en el Informe de Autoevaluación las acciones y resultados que den cuenta de las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación en la Apreciación de Condiciones Iniciales.

ARTÍCULO 22. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

Para solicitar la Acreditación Institucional, la Institución debe, además de las condiciones establecidas en el artículo 15, cumplir con las siguientes:

- a) En correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, y de acuerdo con referentes nacionales e internacionales, se debe evidenciar el cumplimiento de indicadores de logro institucionales en el desarrollo permanente de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como los mecanismos para su evaluación.
- b) Cuando se trate de solicitud de Acreditación por lugar de desarrollo, tener acreditado al momento de radicación del Informe de Autoevaluación al menos el treinta por ciento (30%) de los Programas Académicos acreditables, con independencia del nivel y la modalidad, en cada uno de los lugares de desarrollo que presente al proceso de Acreditación.
- c) Cuando se trate de solicitud de Acreditación Multicampus, tener acreditado al momento de radicación del Informe de Autoevaluación al menos el treinta por ciento (30%) del total de Programas acreditables de los lugares de desarrollo que se presentan en la solicitud, con independencia del nivel y la modalidad.

CAPÍTULO VI COMPONENTES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

ARTÍCULO 23. LINEAMIENTOS. Son las orientaciones para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de Acreditación de Instituciones y de Programas Académicos, y son los siguientes:

- a) **Lineamientos de Acreditación de Instituciones.** Tendrán en cuenta a las Instituciones desde su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- b) **Lineamientos de Acreditación de Programas Académicos.** Tendrán en

cuenta el nivel de formación y la modalidad o modalidades de los Programas Académicos.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Acreditación desarrollará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, las Guías de Evaluación con aspectos a evaluar específicos, que den orientación a las Instituciones para la aplicación de los lineamientos de Acreditación de Programas Académicos y de Instituciones; sin embargo, la aplicación del Modelo de Acreditación en Alta Calidad no dependerá de la expedición de estas guías.

ARTÍCULO 24. FACTORES, CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS A EVALUAR

Los lineamientos de Acreditación en Alta calidad de Instituciones y de Programas académicos se componen de factores, características y aspectos a evaluar, los cuales se definen así:

- a) **Factores.** Son el conjunto de procesos, productos e impactos presentes en la realización de los objetivos misionales de una Institución y de sus Programas Académicos. Los factores identificados como pilares para la evaluación deben ser vistos desde una perspectiva sistémica, ya que ellos se expresan de una manera interdependiente. Se desarrollan a través de características.
- b) **Características.** Son los elementos que describen cada factor y determinan su potencial calidad, permitiendo así la diferenciación de uno con otro. Las características de calidad del Modelo de Acreditación en Alta Calidad son propias de la Educación Superior y expresan referentes universales y particulares de la alta calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de Programa Académico según su modalidad y nivel de formación, y a todo tipo de Institución considerando su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- c) **Aspectos a evaluar.** Son los elementos que permiten conocer y medir las características conforme a información cuantitativa y cualitativa de la Institución y de los Programas Académicos; asimismo, permiten observar o apreciar su desempeño y el mejoramiento continuo en un contexto dado, con el ánimo de hacer evidente, hasta donde sea posible y confiable, el grado de calidad alcanzado.

El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación sobre la Alta Calidad de una Institución o de un Programa Académico es el resultado de un análisis integrado de los **factores** que conforman el modelo. Cada **factor** a su vez es examinado con base en una consideración integrada de las distintas **características** de alta calidad que lo constituyen. El grado de cumplimiento de cada **característica** de alta calidad debe ser establecido mediante un análisis integral de los diferentes **aspectos a evaluar** incorporados en los criterios específicos de evaluación de la alta calidad del Consejo Nacional de Acreditación, que hacen parte integral de los lineamientos.

ARTÍCULO 25. LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE INSTITUCIONES. La Alta Calidad de las Instituciones supone:

- a) Desarrollo y apropiación de una sólida cultura de autoevaluación y autorregulación orientada al mejoramiento continuo, soportada en un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que permita evidenciar los logros y el desarrollo permanente de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- b) Demostración de la coherencia entre los propósitos declarados y las acciones realizadas para llevarlos a cabo, que se evidencie en sus planes de desarrollo o lo que haga sus veces, y en la proyección presupuestal.
- c) Una planta profesoral que lidere los procesos formativos y que permita la constitución de comunidades académicas sólidas y reconocidas.
- d) Un cuerpo profesoral que posibilite y facilite a los estudiantes la comprensión teórica para la formación de un pensamiento creativo, innovador y reflexivo, en correspondencia con los niveles ofrecidos y de acuerdo con el nivel de investigación declarado. Lo anterior se evidencia:
 - En la capacidad de desarrollar nuevos productos, procesos y usos de productos ya existentes, dando respuestas innovadoras y transformadoras a problemas locales, regionales y globales, y a su vez, de indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros temas y problemas, a partir del uso del conocimiento como medio de desarrollo.
 - En el caso de que la Institución se declare con énfasis en investigación, debe dar cuenta de la investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y creación que realiza, en sintonía con el saber universal y con alta visibilidad nacional e internacional.
- e) La formación integral de las personas para abordar con responsabilidad ética, social, cultural y ambiental los retos de desarrollo y participar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente.
- f) La pertinencia y relevancia social que supone ambientes educativos inclusivos, más heterogéneos y flexibles, para responder adecuadamente a los requerimientos formativos y de investigación de los respectivos entornos.
- g) Las políticas de seguimiento a egresados que incorporen esquemas de sistematización de la información obtenida y mecanismos que permitan mejorar los Programas Académicos con los resultados obtenidos.
- h) El desarrollo e implementación de políticas de Buen Gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes, en cumplimiento de los derechos y los

deberes de las personas, y de la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad.

- i) Una articulación efectiva entre los procesos administrativos y académicos, que ponga en evidencia el esfuerzo institucional para garantizar un engranaje eficiente y eficaz para soportar la misión institucional.
- j) Mecanismos de evaluación y seguimiento al desempeño administrativo de la Institución que muestren mejoramiento continuo y acciones en las que se pongan en evidencia la efectividad institucional.
- k) La capacidad de inserción en una dinámica global por medio de la comprensión de las dinámicas sociales, culturales y productivas de las regiones en donde hacen presencia y atienden a través de la investigación, innovación y creación.
- l) Estrategias y actividades de internacionalización que benefician el desempeño de estudiantes y profesores en un contexto global, lo cual supone estrategias de multiculturalismo y bilingüismo, movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes y publicaciones conjuntas.
- m) El diseño e implementación de procesos formativos flexibles e interdisciplinarios para el desarrollo de conocimientos, logro de resultados de aprendizaje requeridos en las dinámicas sociales y laborales.
- n) Recursos físicos y tecnológicos que soportan el desarrollo de comunidades académicas presenciales y no presenciales en ambientes de aprendizaje que son coherentes con los Programas Académicos y modalidades ofrecidas.
- o) Alianzas con empresas, Instituciones y entidades que permitan el desarrollo de la proactividad estudiantil y el enriquecimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- p) Recursos financieros suficientes que garanticen cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo, tanto en inversión como en operación en el corto, mediano y largo plazo.
- q) La transparencia demostrada en la promoción de los servicios que las Instituciones ofrecen en desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

ARTÍCULO 26. EVALUACIÓN DE LA ALTA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

La evaluación de la calidad en el campo de la Acreditación en Alta Calidad en Colombia implica un ejercicio complejo que no puede renunciar a su carácter interpretativo. El proceso seguido por el Consejo Nacional de Acreditación es una evaluación integral que supone evaluación e interpretación, en tanto interpreta el

sentido que tiene un hecho en un contexto institucional y social específico, enmarcado en la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología institucional.

Para efectos de la evaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de Instituciones, los factores son los siguientes:

1. Identidad institucional
2. Gobierno institucional y transparencia
3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional
4. Mejoramiento continuo y autorregulación
5. Procesos académicos y resultados de aprendizaje
6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación
7. Impacto social
8. Visibilidad nacional e internacional
9. Bienestar institucional
10. Comunidad de profesores
11. Comunidad de estudiantes
12. Comunidad de egresados.

Los factores anteriores se evalúan de acuerdo con características que corresponden a referentes universales y particulares de alta calidad, las cuales se evidencian de acuerdo con aspectos a evaluar.

PARÁGRAFO. Las Instituciones que ingresan al Sistema Nacional de Acreditación están en libertad de:

- a) Utilizar sus propios instrumentos para la recolección de información
- b) Definir características y aspectos a evaluar adicionales.

Lo anterior podrá hacerse teniendo en cuenta los factores y las características de los lineamientos de Acreditación en Alta Calidad de Instituciones y atendiendo a los criterios que inspiran el Sistema Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO 27. FACTORES Y CARACTERÍSTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES.

Una Institución de Alta Calidad debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar una cultura organizacional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, que se evidencia en cada uno de los siguientes factores:

FACTOR 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL. Una Institución de Alta Calidad se reconoce por tener unos valores declarados y un Proyecto Educativo Institucional, o lo que haga sus veces, socializados y apropiados por la comunidad. Es referente fundamental para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en todo su ámbito de influencia y en las

modalidades que la Institución determine. A su vez, cuenta con un proceso institucional participativo de valoración y actualización sistemática, en el cual se evidencia la inclusión de los diferentes estamentos y actores que intervienen en el desarrollo y/o gestión de la Institución y/o del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 1. COHERENCIA Y PERTINENCIA DE LA MISIÓN. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque cuenta con una misión que es coherente y pertinente con el medio social, cultural y ambiental, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y contexto. Dicha misión es dinámica en la medida que implica una evaluación sistemática, es coherente y está articulada con los cambios del entorno; a su vez, debe evidenciarse en los objetivos y los procesos académicos y administrativos.

CARACTERÍSTICA 2. ORIENTACIONES Y ESTRATEGIAS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL O LO QUE HAGA SUS VECES. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque cuenta con un Proyecto Educativo Institucional, o lo que haga sus veces, como fundamento para el gobierno institucional, la planeación, la administración, la evaluación y la autorregulación, y el desarrollo y proyección de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; de igual manera, es referente en la definición de los requerimientos para el desarrollo del bienestar institucional y la demanda de recursos físicos, tecnológicos y financieros, así como en el fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales. Lo anterior, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y un contexto determinado.

CARACTERÍSTICA 3. FORMACIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque, además de una formación académica y profesional de alto nivel, brinda oportunidades para el desarrollo personal en todas las dimensiones del ser humano, al tiempo que fortalece la comunidad académica en un ambiente que incentiva el bienestar institucional, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional. Todo lo anterior se evidencia en el reconocimiento de la identidad institucional por parte de la sociedad en general, a través de la impronta común que la comunidad académica demuestra en su quehacer cotidiano y en el ejercicio de su profesión.

FACTOR 2. GOBIERNO INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA. Una Institución de Alta Calidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto, se reconoce por tener un gobierno que ofrece estabilidad institucional y que se ejerce a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, dirigidos al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de su misión y Proyecto Educativo Institucional, bajo criterios de ética, efectividad, calidad, integridad, transparencia, inclusión, equidad y participación de los miembros de la comunidad académica. Debe considerar su esencia como Institución académica, su vocación y naturaleza y su capacidad de autorregulación, para organizarse y operar internamente.

CARACTERÍSTICA 4. BUEN GOBIERNO Y MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO.

La Institución de Alta Calidad se reconoce porque las orientaciones estratégicas y las decisiones de política y desarrollo institucional se toman en su máximo órgano de gobierno, el cual cuenta con la participación, entre otros, de representantes de los sectores externos, de los profesores y los estudiantes, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

CARACTERÍSTICA 5. RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra la existencia de múltiples relaciones e interacciones con los grupos de interés de la sociedad y los actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Lo anterior en consonancia con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de las Instituciones, de manera que se articulen las políticas de la educación y del desarrollo en general, mediante la generación de reflexiones y prospectivas que contribuyan a las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

CARACTERÍSTICA 6. RENDICIÓN DE CUENTAS. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra que desarrolla mecanismos de rendición de cuentas periódicos a todos sus grupos de interés y a la comunidad académica, mediante procesos y mecanismos reflexivos, estructurados y documentados, que permiten un análisis objetivo de los compromisos y promesas de valor institucionales y/o de Programas Académicos realizadas y del grado y modo en que efectivamente se han cumplido.

FACTOR 3. DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL.

Una Institución de Alta Calidad debe tener una arquitectura institucional al servicio del desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional.

CARACTERÍSTICA 7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra que su administración y su gestión están orientadas al apoyo y acompañamiento para una eficiente ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, definidas por ella en el marco de la Constitución y la Ley, según su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión. Asimismo, la Institución desarrolla políticas de estímulo, promoción y cualificación de sus funcionarios, e implementa un modelo de arquitectura institucional que se expresa en la articulación de la organización, los procesos y los cargos, con un seguimiento periódico que le permite evidenciar oportunidades de mejora e implementarlas.

CARACTERÍSTICA 8. PROCESOS DE COMUNICACIÓN. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra que mantiene procesos y mecanismos de comunicación eficientes, actualizados, con responsabilidad y alta cobertura, que promueven y garantizan el derecho de acceso a la información y la protección de

datos, con observancia de los enfoques diferenciales, de manera que la información y los datos sean comprendidos por los destinatarios.

CARACTERÍSTICA 9. CAPACIDAD DE GESTIÓN. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra que la gestión se ejerce con liderazgo, sus orientaciones están claramente definidas, estas son conocidas por los distintos estamentos y contribuyen efectivamente a la estabilidad administrativa de la Institución y a la continuidad de sus políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades, políticas de gestión institucional y bienestar y políticas de investigación, innovación y creación.

CARACTERÍSTICA 10. RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra que cuenta con la dotación de equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos y lo que haga sus veces, recursos bibliográficos físicos y/o digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, que garantizan la disponibilidad, el acceso, la adaptabilidad y aceptabilidad en los ambientes de aprendizaje físicos y virtuales de que dispone. Atiende los requerimientos particulares de la población de profesores y estudiantes para que estos recursos sean utilizados apropiadamente en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, dando alcance a los diferentes niveles de formación y modalidades de sus programas académicos, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional.

CARACTERÍSTICA 11. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA. La Institución de Alta Calidad se reconoce porque demuestra la efectividad de una infraestructura física y tecnológica con espacios e instalaciones para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en ambientes de bienestar.

La capacidad instalada debe estar acorde con el número de Programas Académicos, los niveles y las modalidades, en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional. Para tal fin, se deberá evidenciar la planeación, gestión y operación de la infraestructura física y tecnológica. Asimismo, la Institución implementa acciones que acogen prácticas de inclusión y garantizan un desarrollo sostenible y armónico con las demandas ambientales.

CARACTERÍSTICA 12. RECURSOS Y GESTIÓN FINANCIERA. Una Institución de Alta Calidad demuestra que cuenta con patrimonio propio, solidez financiera y una asignación apropiada de recursos financieros para la operación y la inversión, de acuerdo con el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional y con las modalidades en que ofrece sus Programas Académicos. En consecuencia, la Institución planea, ejecuta y proyecta las asignaciones presupuestales de acuerdo con las exigencias previstas en los procesos de planeación y mejoramiento continuo.

A su vez, la Institución cuenta con auditorías y revisorías fiscales periódicas que demuestran un manejo responsable, eficiente, transparente y sostenible de los recursos financieros. Asimismo, demuestra que implementa estrategias para la diversificación de ingresos y optimización de gastos.

FACTOR 4. MEJORAMIENTO CONTINUO Y AUTORREGULACIÓN. Una Institución de Alta Calidad se reconoce por la capacidad de planear su desarrollo y autoevaluarse de manera sistemática y permanente, generando planes de mejoramiento continuo que impacten las decisiones institucionales en todos sus niveles y ámbitos de influencia, en desarrollo de su autonomía institucional. Cuenta con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el cual ha tenido un proceso de maduración y mejoramiento, como soporte de los procesos de autoevaluación y autorregulación.

CARACTERÍSTICA 13. CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN. Es el conjunto de orientaciones, prácticas y mecanismos que las Instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y la implementación de medidas para el mejoramiento continuo.

La Institución de Alta Calidad se reconoce porque ha implementado la cultura de la autoevaluación y evidencia resultados de mejoramiento en las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para ello da cuenta de la participación de la comunidad institucional, con el soporte de los sistemas de información articulados, que se evidencian en la toma de decisiones y la ejecución de estas.

CARACTERÍSTICA 14. PROCESOS DE AUTORREGULACIÓN. La Institución garantiza que la proyección de sus planes y sus políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades, sus políticas de gestión institucional y bienestar y sus políticas de investigación, innovación y creación, así como la ejecución de las mismas, se enmarcan en los límites dados por su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología y el marco normativo colombiano.

CARACTERÍSTICA 15. SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. De acuerdo con la definición de la cultura de la autoevaluación dada en la normatividad vigente en materia de Educación Superior, y con lo consagrado en el Decreto 1330 de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015, y su implementación por parte de las Instituciones, estas deberán demostrar que el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad cuenta con mecanismos articulados de autoevaluación y planeación, que estos se usan efectivamente para la toma de decisiones y que incluyen el manejo de indicadores de diversos tipos que le permiten hacer un seguimiento integral a la Institución y están orientados al fomento de un continuo mejoramiento de la alta calidad. Lo anterior, en coherencia con las distintas labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y

de extensión, y con los diferentes niveles de formación y modalidades de sus Programas Académicos.

CARACTERÍSTICA 16. EVALUACIÓN DE DIRECTIVAS, PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. La Institución de alta calidad demuestra que cuenta y aplica sistemas de evaluación institucionales, que incluyen, entre otros, la evaluación de los profesores, del personal administrativo y de las directivas para favorecer su mejoramiento. Esta evaluación alcanza las distintas labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así como los diferentes niveles de formación y modalidades de sus Programas Académicos. A partir de ella, la Institución implementa planes de profesionalización y cualificación de los directivos, profesores y personal administrativo.

FACTOR 5. ESTRUCTURA Y PROCESOS ACADÉMICOS. Las Instituciones deberán garantizar la efectividad e integridad de la articulación entre las políticas, procesos y procedimientos institucionales orientados a la gestión de los componentes formativos, pedagógicos y de interacción, así como de las actividades académicas y los procesos formativos que se concretan en la oferta de Programas Académicos pertinentes y enmarcados en la universalidad del conocimiento.

CARACTERÍSTICA 17. COMPONENTES FORMATIVOS. La Institución deberá estar comprometida, de acuerdo con su misión y su Proyecto Educativo Institucional o lo que haga sus veces, con el desarrollo de planes de estudio que soportan los resultados de aprendizaje propuestos, y que se expresan en los perfiles de ingreso y egreso establecidos, los cuales deberán estar permanentemente monitoreados y evaluados, de tal forma que la Institución utilice los resultados con el fin de generar las estrategias necesarias para el mejoramiento continuo, según su sistema de mejoramiento interno de la calidad.

La Institución dará cuenta de una política de créditos académicos que permite identificar los criterios para la asignación de horas de trabajo independiente y de interacción con el profesor, en el marco de su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

CARACTERÍSTICA 18. COMPONENTES PEDAGÓGICOS Y DE EVALUACIÓN. La Institución deberá dar cuenta de los mecanismos y estrategias implementadas efectivamente para lograr la articulación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con miras al logro de los resultados de aprendizaje propuestos, al mejoramiento continuo y a la innovación pedagógica y académica.

CARACTERÍSTICA 19. COMPONENTE DE INTERACCIÓN Y RELEVANCIA SOCIAL. La Institución deberá demostrar que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto, ha incorporado mecanismos de articulación para responder efectivamente a los cambios propios del contexto y a las necesidades de formación a lo largo de la vida, así como a las demandas propias de los cambios sociales, culturales, ambientales y tecnológicas en los niveles local, regional, nacional y global. Dichos mecanismos servirán también para implementar

las propuestas de articulación de Programas Académicos de distintos niveles y distintas modalidades y para el fortalecimiento de la inter y multidisciplinariedad.

CARACTERÍSTICA 20. PROCESOS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. La Institución deberá aplicar consistentemente políticas y procedimientos eficientes para la creación, modificación y ampliación de la oferta de Programas Académicos de Pregrado y de Posgrado, en las distintas modalidades, garantizando la alta calidad académica de su oferta en todos los lugares de desarrollo de sus Programas Académicos.

FACTOR 6. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN AL ENTORNO. Una Institución de Alta Calidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, se reconoce por la efectividad en sus procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, y por sus aportes al conocimiento científico, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia y el desarrollo cultural, en todo su ámbito de influencia.

CARACTERÍSTICA 21. FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN. La Institución deberá demostrar que desarrolla políticas y estrategias relacionadas con la inserción de los estudiantes en las dinámicas de generación, apropiación, sistematización y transferencia de conocimientos, aplicables de manera diferenciada en los diversos niveles educativos. Por ello, cuenta con mecanismos efectivos para desarrollar en los estudiantes, dependiendo de su nivel formativo, un pensamiento creativo, crítico y con capacidad de comprender los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y desarrollo tecnológico en diversos contextos.

CARACTERÍSTICA 22. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN. De acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, la Institución de Alta Calidad deberá evidenciar los resultados de su producción académica, investigativa, de desarrollo tecnológico, innovación y de creación, y demostrar la aplicación de políticas claras y un compromiso explícito con estas dimensiones del quehacer académico. Dichas políticas deberán traducirse en acciones que incluyan el fomento y la evaluación de la actividad investigativa y de innovación y creación de los profesores, la difusión de sus productos, el apoyo a proyectos y la definición de una estructura organizacional para el desarrollo de estas actividades.

FACTOR 7. IMPACTO SOCIAL. Una Institución de Alta Calidad deberá tener una evidente capacidad de ser prospectiva en lo que hace, promover y apoyar el desarrollo económico y social, y atender a los problemas de los lugares donde lidera la creación de nuevo conocimiento, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología. Asimismo, la Institución demuestra compromiso con los entornos de todos sus lugares de ofrecimiento de Programas Académicos y de desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión,

a través de políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo.

CARACTERÍSTICA 23. INSTITUCIÓN Y ENTORNO. La Institución deberá demostrar que define, mantiene y evalúa su interacción con la sociedad, los sectores productivos públicos y privados, y las organizaciones que buscan impactar el desarrollo social, económico, ambiental y productivo, de forma que pueda ejercer influencia positiva en el desarrollo de políticas, proyectos e iniciativas en correspondencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto regional. La pertinencia de contribuciones realizadas por la Institución es sistematizada y estas se integran a los procesos de autoevaluación de los logros obtenidos y contribuyen a generar procesos de aprendizaje sobre las mismas.

CARACTERÍSTICA 24. IMPACTO CULTURAL Y ARTÍSTICO. La Institución demuestra estar comprometida con la preservación y crecimiento del patrimonio cultural, y acoge la normatividad vigente del mismo. Por lo tanto, respeta las dimensiones y las implicaciones de la preservación de lo que ha sido heredado, considerándolo como un legado que debe ser conservado para las generaciones futuras. A su vez, desarrolla estrategias para estudiar y proteger el patrimonio material, inmaterial y natural, involucrando, en el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, actividades para promocionarlo y para concientizar a la sociedad sobre su existencia y sobre el cuidado que requiere.

FACTOR 8. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. La Institución de Alta Calidad demuestra que ha fijado un marco institucional para articular su quehacer, además del entorno nacional, en contextos internacionales de tal forma que les permite a los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y los egresados reconocer diversas culturas y aprender de ellas. La Institución de Alta Calidad es reconocida nacional e internacionalmente, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, y demuestra capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto.

CARACTERÍSTICA 25. INSERCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN CONTEXTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. La Institución de Alta Calidad demuestra que, en sus procesos académicos, toma como referente las tendencias, el estado del arte de las disciplinas o profesiones y los criterios de alta calidad aceptados por las comunidades académicas nacionales e internacionales, estimula la interacción de los miembros de su comunidad con miembros reconocidos de esas comunidades y promueve la cooperación con Instituciones y Programas Académicos en el país y en el exterior.

CARACTERÍSTICA 26. RELACIONES EXTERNAS DE PROFESORES Y ESTUDIANTES. La Institución de Alta Calidad demuestra que promueve la interacción con otras Instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece,

apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global.

De la misma forma, comprende que la interacción en un contexto global se da porque las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión desarrollan factores diferenciadores para un posicionamiento global de la Institución, bien sea por sus procesos de innovación científica, tecnológica, social o ambiental, o porque la Institución atiende problemáticas de interés transnacional.

FACTOR 9. BIENESTAR INSTITUCIONAL. La Institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, favoreciendo la flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de diferentes programas de intervención interna y del entorno que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo, por lo cual la Institución debe demostrar la estructura y la infraestructura adecuada, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

CARACTERÍSTICA 27. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. La Institución deberá demostrar que ha definido y aplica políticas de bienestar institucional orientadas a buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes y personal administrativo) como un todo. Estas acciones deben ser acordes con las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores. Así mismo, las condiciones de bienestar deben promover el desarrollo integral de la persona y sus responsabilidades dentro de una comunidad que promueve la participación y el compromiso institucional.

FACTOR 10. COMUNIDAD DE PROFESORES. La Institución deberá evidenciar el nivel, perfil y compromiso de sus profesores y haber establecido las condiciones necesarias para hacer posible un adecuado desempeño de los mismos en sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con la misión declarada. Asimismo, mostrará cómo promueve la consolidación de una comunidad de profesores caracterizada por su diversidad, compromiso y participación para el logro de la misión institucional.

CARACTERÍSTICA 28. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES. La Institución deberá demostrar que aplica y fortalece las disposiciones establecidas en el estatuto profesoral o lo que haga sus veces, en el que se definen, entre otros aspectos, sus derechos y deberes, el régimen disciplinario, el escalafón docente, su

participación en los órganos de gobierno de la Institución y los criterios académicos de vinculación, desarrollo, evaluación y permanencia en la Institución.

CARACTERÍSTICA 29. PLANTA PROFESORAL. La Institución deberá demostrar que cuenta con una planta profesoral diversa en su origen académico, demográfico, cultural y de género, apropiada con relación a la vinculación, cantidad y dedicación de los docentes y sus niveles de formación y desarrollo profesional, y coherente con las pedagogías que implementa y con las modalidades y niveles que oferta. Asimismo, mostrará que ha establecido los mecanismos para la asignación del tiempo y de las actividades de sus profesores de forma equitativa y eficiente para el logro de los propósitos y objetivos de su misión que se concretan en el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y que esa asignación es coherente con el tipo de vinculación y contratación.

La diversidad del cuerpo profesoral debe mantener coherencia con la naturaleza jurídica, identidad, tipología, misión y modalidades. De la misma forma, debe reconocer las características propias de los lugares de desarrollo de los Programas Académicos, para lo cual deberá contar con estrategias que le permitan atender con alta calidad la docencia en dichos lugares.

CARACTERÍSTICA 30. CARRERA PROFESORAL. La Institución deberá demostrar que, en sus estatutos o reglamentos, o lo que haga sus veces, contempla para sus profesores una carrera profesoral con mecanismos transparentes y ampliamente conocidos por ellos. Estos deberán incluir aspectos tales como: la evaluación, el desarrollo y la permanencia de los docentes en las diferentes categorías académicas y su promoción de una categoría a otra, sin perjuicio de lo que la Institución establezca dentro de su autonomía; en todo caso deberá hacer explícitos los deberes y derechos inherentes a cada categoría. Las asignaciones salariales y las contrataciones de los profesores están determinadas por criterios académicos y son coherentes con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de las Instituciones.

CARACTERÍSTICA 31. DESARROLLO PROFESORAL. La Institución deberá demostrar que aplica políticas y adelanta programas de desarrollo profesoral, así como de reconocimiento al ejercicio calificado de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de conformidad con los objetivos de la Educación Superior y de la Institución. Estos programas deben incluir a todos los profesores vinculados a la Institución por las distintas formas de contratación y en todas las modalidades. El desarrollo profesoral debe involucrar el desenvolvimiento en habilidades y destrezas pedagógicas necesarias para atender a los estudiantes que ingresan a la Institución, de acuerdo con las modalidades de los Programas Académicos en los cuales participan.

CARACTERÍSTICA 32. INTERACCIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESORES. La Institución deberá demostrar que aplica políticas para promover la interacción de sus profesores con comunidades académicas del orden nacional e internacional, en

coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, así como con el nivel y las modalidades de sus Programas Académicos. Para lo cual incluye dentro de su plan de desarrollo profesoral el fortalecimiento de habilidades y competencias necesarias para interactuar y pertenecer a redes de carácter global, local y regional.

FACTOR 11. COMUNIDAD DE ESTUDIANTES. La Institución deberá reconocer los derechos y deberes de sus estudiantes, aplicar las normas establecidas para tal fin, respetar y promover su participación en los órganos de gobierno y garantizar su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que ofrezcan condiciones para la graduación en condiciones de alta calidad y en los tiempos establecidos en los planes de estudio, en todos los lugares donde realiza labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en coherencia con los distintos niveles de formación y modalidades.

CARACTERÍSTICA 33. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. La Institución deberá demostrar que aplica las disposiciones establecidas en el estatuto o reglamento estudiantil en el que se expresan, entre otros aspectos, sus derechos y deberes, el régimen disciplinario y los criterios académicos de ingreso y permanencia en la Institución, promoción, transferencia y graduación, en coherencia con los distintos niveles de formación y modalidades de los programas académicos. La Institución deberá demostrar que tiene un compromiso permanente con el ciclo de vida del estudiante en la Institución y que, por lo tanto, acompaña su proceso formativo e incentiva su interés por aprendizaje a lo largo de la vida.

CARACTERÍSTICA 34. ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES. La Institución deberá demostrar que la admisión, la permanencia y el seguimiento de los estudiantes en la Institución, y el desarrollo integral de ellos, se enmarcan en criterios académicos y se expresan en políticas equitativas e incluyentes, en coherencia con los distintos niveles de formación y modalidades de los Programas Académicos. Por lo tanto, la Institución presenta evidencias de un compromiso visible con la efectividad de los procesos formativos de los estudiantes, quienes, por ello, tienen un desempeño mejor que el promedio nacional en indicadores como la permanencia y la deserción por cohorte. Adicionalmente, mostrará que realiza un ejercicio activo de caracterización de sus estudiantes al ingreso, con el fin de realizar programas sistemáticos de acompañamiento a su proceso formativo, de tal forma que el estudiante logre el cumplimiento de los resultados de aprendizaje propuestos por la Institución.

CARACTERÍSTICA 35. ESTÍMULOS Y APOYOS PARA ESTUDIANTES. La Institución deberá tener apoyos, incluidos los económicos, y estímulos que propicien el ingreso y la permanencia de estudiantes con conocimientos y capacidades académicas y en condición de vulnerabilidad, para favorecer su graduación con alta calidad, en coherencia con los distintos niveles de formación y las modalidades en los que ofrece sus Programas Académicos, y con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la Institución.

FACTOR 12. COMUNIDAD DE EGRESADOS. La Institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los Programas Académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para ello, la Institución deberá contar con dinámicas que le permiten la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los distintos órganos de gobierno, de acuerdo con los estatutos y normas internas de la Institución. Debe dar cuenta del alcance a los egresados de los Programas Académicos de las diferentes modalidades y niveles de formación.

CARACTERÍSTICA 36. SEGUIMIENTO A EGRESADOS. La Institución deberá, teniendo en cuenta los distintos niveles de formación y modalidades en los que ofrece sus Programas Académicos, demostrar que cuenta con una política y un Programa Institucional de Egresados, soportados en sistemas de información que facilitan las evaluaciones permanentes, que permiten poner en marcha acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios.

El seguimiento al desempeño de los egresados deberá permitir una valoración sistemática de los resultados de aprendizaje planteados; por lo tanto, la Institución debe contar en su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad con mecanismos para incorporar periódicamente los análisis realizados.

CARACTERÍSTICA 37. EGRESADOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS. La Institución deberá demostrar que la interacción con sus egresados, y los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño y desarrollo de los mismos, contribuyen a las transformaciones e innovaciones curriculares que favorecen el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes y que fortalecen la pertinencia de los Programas Académicos.

CARACTERÍSTICA 38. RELACIÓN DE LOS EGRESADOS CON LA INSTITUCIÓN. La Institución deberá demostrar que, a través de sus mecanismos para la interacción con sus egresados (incluyendo la participación en los órganos de gobierno y en los programas académicos de los diferentes niveles de formación y modalidades), evidencia una tendencia de crecimiento de las contribuciones académicas en beneficio de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

PARÁGRAFO: El Consejo Nacional de Acreditación, con la participación de las Instituciones, determinará los aspectos a evaluar asociados a las características de los factores institucionales para el reconocimiento de la Alta Calidad de las Instituciones, de acuerdo con la modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual y sus combinaciones o integraciones) y el carácter de estas Instituciones (Técnica Profesional, Tecnológica, Institución Universitaria o Escuela Tecnológica y

Universidad). Estos aspectos a evaluar harán parte de los criterios de evaluación de la alta calidad para la Acreditación en Alta Calidad de Instituciones.

ARTÍCULO 28. LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. Para la Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos, los lineamientos se aplican cualquiera sea su modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual y sus combinaciones o integraciones) y niveles (Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario, Especialidad médico-quirúrgica, Maestría y Doctorado).

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Acreditación, en consulta con las comunidades académicas, definirá las Guías de Evaluación de la Alta Calidad, las cuales contemplarán los aspectos a evaluar como elementos particulares de cada una de las modalidades y de los niveles de formación de los Programas Académicos de Educación Superior.

ARTÍCULO 29. LA ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS. La Alta Calidad de un Programa Académico, desde la perspectiva de la Acreditación, se reconoce considerando referentes a partir de los cuales orienta su acción y supone retos de alta exigencia y complejidad, reconociendo sus propias particularidades, según la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, así como el nivel de formación del Programa Académico. La Alta Calidad de un Programa Académico implica considerar los siguientes aspectos:

- a) Responder al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Institución, que permita evidenciar los logros en formación, en investigación, en proyección social y en internacionalización, acorde con el nivel de formación del Programa Académico.
- b) Estar en consonancia con una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación institucional, orientada al mejoramiento continuo y apropiada por la comunidad académica donde participan estudiantes, profesores, egresados.
- c) Una planta profesoral con altos niveles de cualificación, debidamente escalafonada, que lidere los procesos académicos y que permita la constitución de comunidades académicas y de investigación consolidadas. Esta planta profesoral atiende los resultados de aprendizaje proyectados y el tipo de ambientes de aprendizaje.
- d) La existencia de procesos para la investigación formativa y la investigación científica, innovación, desarrollo tecnológico y creación, en sintonía con el saber universal y de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.
- e) Compromiso declarado con la formación integral de las personas para abordar, con responsabilidad ética, social y ambiental, los retos de desarrollo endógeno

y participar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente, que reconozca y promueva la diversidad, acorde con el respectivo nivel de formación del Programa Académico y modalidades del mismo.

- f)** La pertinencia y relevancia social que supone ambientes educativos inclusivos y de aprendizaje heterogéneo y flexible para responder adecuadamente a los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en sus respectivos entornos.
- g)** Los egresados que permitan validar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje, y que presten un adecuado aporte al Programa Académico a partir de sus experiencias profesionales, investigativas, de innovación y de creación.
- h)** Contribuir al desarrollo de políticas institucionales de Buen Gobierno que garanticen la estabilidad del Programa Académico, la generación de sistemas de gestión efectivos en cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas, y la rendición de cuentas a la sociedad.
- i)** La internacionalización, con todo lo que ello implica, como cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimientos académicos internacionales, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras. La estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la Institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global.
- j)** Los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios para el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades, requeridos en las actuales dinámicas sociales, laborales e investigativas, y que aporten al desarrollo de los resultados de aprendizaje, según el nivel de formación del Programa Académico.
- k)** Los recursos humanos, de infraestructura y financieros para cumplir adecuadamente con las funciones misionales. Sobre la base de estos recursos, el Programa Académico y la Institución han definido unos estándares que les permiten acoger prácticas significativas para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- l)** Capacidad de impactar a la sociedad y, en particular, a los sectores empresariales públicos y privados, y a todos aquellos otros sectores que sea necesario considerar para tejer relaciones significativas de largo plazo con el entorno, a través de acciones de investigación y proyección social o extensión que muestren resultados evaluables.

- m) La consolidación de proyectos de investigación, de innovación, de desarrollo tecnológico o de creación y las consiguientes publicaciones científicas de resultados, de acuerdo con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la Institución y del Programa Académico.
- n) Los procesos de generación de conocimiento, de desarrollo tecnológico y de innovación para ser puestos al servicio de la sociedad, la empresa y la academia, con el propósito final de mejorar el bienestar de una comunidad o población en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental, en consonancia con la misión de la Institución y del nivel de formación del Programa Académico.

ARTÍCULO 30. EVALUACIÓN DE LA ALTA CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. Para efectos de la evaluación con propósitos de la Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos, los factores son los siguientes:

1. Proyecto Educativo del Programa e identidad institucional
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Egresados
5. Aspectos académicos y resultados de aprendizaje
6. Permanencia y graduación
7. Interacción con el entorno nacional e internacional
8. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al Programa Académico
9. Bienestar de la comunidad académica del Programa Académico.
10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje.
11. Organización, administración y financiación del Programa Académico.
12. Recursos físicos y tecnológicos.

Los factores anteriores se evalúan de acuerdo con características que corresponden a referentes universales y particulares de alta calidad, las cuales se evidencian de acuerdo con aspectos a evaluar diferenciando los niveles (Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario, Especialidad médico-quirúrgica, Maestría y Doctorado), y las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y sus combinaciones o integraciones).

ARTÍCULO 31. FACTORES Y CARACTERÍSTICAS PARA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. Una Institución debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar su identidad a través de una cultura organizacional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, lo cual, para el caso de la Alta Calidad de los Programas Académicos, se evidencia en cada uno de los siguientes factores:

FACTOR 1. PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL. Un Programa Académico de Alta Calidad se reconoce porque, a partir de su cultura evidente del mejoramiento continuo, define unos referentes

filosóficos, pedagógicos y organizacionales, expuestos en sus lineamientos y políticas institucionales, los cuales son coherentes entre sí, sirven de referentes fundamentales para el desarrollo y cumplimiento de sus propósitos, y marcan la identidad propia de su comunidad académica, la cual es reconocida por la sociedad.

CARACTERÍSTICA 1. PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA. Para el Programa Académico se ha definido un proyecto educativo que es coherente con la misión y la identidad institucional, así como con los campos de acción de las profesiones o disciplinas, y que orienta el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales. Según su propia naturaleza, nivel de formación y modalidad, el Proyecto Educativo del Programa define claramente los objetivos de formación y los resultados de aprendizaje contemplados en los aspectos curriculares, las políticas y estrategias de planeación y evaluación curricular, y la propuesta de mejoramiento continuo en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. Los documentos en los cuales se desarrolla el Proyecto Educativo del Programa o lo que haga sus veces deben ser de dominio público.

En el caso de los Programas Académicos del área de la salud, además, se tendrá en cuenta la relación y coherencia que debe existir entre la Institución de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud hospitalaria donde se realizan las prácticas formativas.

CARACTERÍSTICA 2. RELEVANCIA ACADÉMICA Y PERTINENCIA SOCIAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO. De acuerdo con su naturaleza y nivel de formación en el que se oferta, el Programa Académico responde a necesidades locales, regionales, nacionales o internacionales previamente definidas y sustentadas, independientemente de la(s) modalidad(es) en la (las) que se oferta.

FACTOR 2. ESTUDIANTES. Un Programa Académico de Alta Calidad se reconoce porque a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo, permite al estudiante desarrollar actitudes, capacidades, habilidades y conocimientos, durante su proceso de formación; este proceso se orienta por fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que se traducen en el logro de los resultados de aprendizaje, coherentes con la identidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL. Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 4. ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES. El Programa Académico demuestra procesos de orientación y seguimiento académico a sus estudiantes, con impacto evidente en su formación.

CARACTERÍSTICA 5. CAPACIDAD DE TRABAJO AUTÓNOMO. Los estudiantes evidencian habilidades y destrezas para el trabajo autónomo que el Programa Académico reconoce, evalúa, fomenta y desarrolla en el proceso de aprendizaje. La Institución genera los medios, espacios y ambientes necesarios para promover el trabajo autónomo; promueve estrategias de seguimiento y desarrolla actividades de mejoramiento de estas.

CARACTERÍSTICA 6. REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y POLÍTICA ACADÉMICA. La Institución demuestra la divulgación, aplicación y actualización de los reglamentos estudiantiles y las políticas académicas aprobados, en los que se definen, entre otros aspectos, los deberes y derechos, el régimen disciplinario, el régimen de participación en los órganos de gobierno institucional y las condiciones y exigencias académicas de permanencia y graduación, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 7. ESTÍMULOS Y APOYOS PARA ESTUDIANTES. El Programa Académico demuestra beneficios para sus estudiantes a partir del otorgamiento de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos, distribuidos con criterios objetivos que atienden a la diversidad, el pluralismo y la inclusión.

FACTOR 3. PROFESORES. Un Programa Académico de Alta Calidad se reconoce porque, a partir de su tradición y cultura evidente de mejoramiento continuo, define unos patrones filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, lo cual se evidencia en el nivel académico, la dedicación, el tipo de vinculación, calidad y pertinencia de los profesores, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico. Se hace seguimiento al desarrollo académico y pedagógico, a la permanencia y a la cualificación permanente de los profesores.

CARACTERÍSTICA 8. SELECCIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA. La Institución demuestra la aplicación transparente y eficaz de los criterios establecidos para la selección, vinculación y permanencia de profesores, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 9. ESTATUTO PROFESORAL. La Institución demuestra la aplicación de un estatuto que promueve la carrera profesoral, la inclusión, el reconocimiento de los méritos y el ascenso en el escalafón, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 10. NÚMERO, DEDICACIÓN, NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA. El Programa Académico cuenta con un número de profesores con la dedicación, nivel de formación y experiencia requeridos para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con el fin de atender la totalidad de los estudiantes matriculados, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico, directamente o a través de la Facultad, Escuela o Departamento respectivo.

CARACTERÍSTICA 11. DESARROLLO PROFESORAL. En relación con las políticas de la Institución, las necesidades y los objetivos de formación académica del Programa Académico, se demuestran los resultados del desarrollo profesoral, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico. El desarrollo profesoral atiende a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad de profesores y estudiantes.

CARACTERÍSTICA 12. ESTÍMULOS A LA CARRERA PROFESORAL. La Institución y el Programa Académico demuestran la divulgación, aplicación y actualización de criterios académicos en un régimen de estímulos que reconoce y favorece el ejercicio calificado de las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

CARACTERÍSTICA 13. PRODUCCIÓN, PERTINENCIA, UTILIZACIÓN E IMPACTO DE MATERIAL DOCENTE. Los profesores producen materiales propios de la naturaleza del Programa Académico y del nivel de formación para el desarrollo de las diversas actividades académicas, que soportan los ambientes de aprendizaje y que se evalúan periódicamente con base en criterios y mecanismos académicos previamente definidos, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 14. REMUNERACIÓN POR MÉRITOS. La remuneración que reciben los profesores está de acuerdo con sus méritos académicos y profesionales, y con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 15. EVALUACIÓN DE PROFESORES. El Programa Académico demuestra procesos periódicos y permanentes de evaluación integral de los profesores, con alcance a las distintas actividades y desempeños en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Dichos procesos son establecidos y conocidos previamente e involucran e integran las labores formativas, académicas y todas las demás incorporadas en el Proyecto Educativo del Programa Académico, teniendo en cuenta la naturaleza, nivel de formación y modalidad de este.

FACTOR 4. EGRESADOS. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos patrones académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos.

CARACTERÍSTICA 16. SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS. El Programa Académico deberá demostrar que realiza seguimiento a la ubicación del sector y a las actividades que desarrollan sus egresados, en términos de los resultados de

aprendizaje y de manera coherente con los fines de la Institución y del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 17. IMPACTO DE LOS EGRESADOS EN EL MEDIO SOCIAL Y ACADÉMICO. El Programa Académico deberá demostrar el reconocimiento de la Alta Calidad de la formación recibida, el desempeño destacado y el aporte de los egresados a la solución de los problemas de la sociedad, a través del ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

FACTOR 5. ASPECTOS ACADÉMICOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, y apoyado en la innovación académica, definir unos patrones académicos, filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica y que hacen posible el reconocimiento de esta como parte de la comunidad académica nacional e internacional de la profesión, disciplina, ocupación u oficio correspondiente, como resultado de un proceso de formación centrado en los resultados de aprendizaje del estudiante en su contexto y de acuerdo con normas institucionales respecto del currículo.

CARACTERÍSTICA 18. INTEGRALIDAD DE LOS ASPECTOS CURRICULARES. El Programa Académico deberá demostrar que los aspectos curriculares contribuyen a la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, capacidades y habilidades, de acuerdo con el estado del arte y con el ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, y que busca la formación integral del estudiante en coherencia con la misión institucional y los objetivos propios del Programa Académico. El desempeño de los estudiantes se hace evidente a través del logro de los resultados de aprendizaje previamente definidos, que incorporan las competencias necesarias para habilitarlo en el desempeño laboral.

CARACTERÍSTICA 19. FLEXIBILIDAD DE LOS ASPECTOS CURRICULARES. El Programa Académico deberá demostrar que los aspectos curriculares son flexibles y pertinentes, y que se mantienen actualizados para facilitar la movilidad de los estudiantes, a través de rutas de formación que ellos mismos construyen, a partir de su propia trayectoria y de sus intereses y aspiraciones. Dichas rutas pueden ser transitadas dentro de la misma oferta institucional o fuera de ella, en el ámbito nacional e internacional. Todas las actividades que son incorporadas a las rutas de aprendizaje contribuyen ampliamente a la formación integral, y se permite la interdisciplinariedad de acuerdo con la naturaleza del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 20. INTERDISCIPLINARIEDAD. El Programa Académico deberá demostrar aspectos curriculares que promuevan y estimulen la interdisciplinariedad a través de la interacción con otras disciplinas. Por lo tanto, diseña estrategias y las implementa, y permite al estudiante cursarlas sin que el tiempo de permanencia se vea afectado.

CARACTERÍSTICA 21. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS. El Programa Académico deberá demostrar coherencia entre las estrategias pedagógicas utilizadas y la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico. Las estrategias pedagógicas se deberán ajustar periódicamente en función de la evaluación del logro de los resultados de aprendizaje y atendiendo a los aportes de la investigación pedagógica y de los procesos de actualización de los docentes.

En el caso de los Programas Académicos del área de la salud, a través de los convenios docencia–servicio, se deberán demostrar estrategias de enseñanza-aprendizaje en escenarios de práctica idóneos y suficientes que soporten esta formación.

CARACTERÍSTICA 22. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. El Programa Académico deberá demostrar que utiliza un sistema de evaluación de estudiantes basado en políticas y reglas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe valorar periódicamente, o de manera formativa y permanente, el logro de los resultados de aprendizaje, de las actitudes, de los conocimientos, de las capacidades y de las habilidades adquiridas, según los aspectos curriculares, y debe ser aplicado de acuerdo con su naturaleza, nivel de formación y modalidad. Los sistemas de evaluación integran la innovación para generar transformaciones profundas en el aprendizaje y acogen dinámicas en referencia a cambios en el conocimiento.

CARACTERÍSTICA 23. RESULTADOS DE APRENDIZAJE. El Programa Académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje.

CARACTERÍSTICA 24. COMPETENCIAS. El Programa Académico de Alta Calidad realiza una definición explícita de las competencias que pretende desarrollar en sus estudiantes y demuestra coherencia entre las competencias definidas y el nivel de formación, resultados de aprendizaje definidos y demás aspectos curriculares.

CARACTERÍSTICA 25. EVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. El Programa Académico deberá demostrar la existencia de una cultura de la alta calidad que aplique criterios y procedimientos claros para la evaluación permanente de los objetivos, procesos y logros del Programa Académico, en un ambiente de mejoramiento continuo y de innovación en el cual se evalúan de manera periódica, entre otros, el grado en el que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y la pertinencia de sus contenidos con relación al contexto en el que se desarrolla.

CARACTERÍSTICA 26. VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. El Programa Académico deberá demostrar el impacto de las estrategias o mecanismos y/o

actividades de proyección social que, desde los aspectos curriculares, establecen su vinculación con la sociedad.

FACTOR 6. PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y cultura evidente del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, desarrollar programas y acciones, y lograr resultados que promuevan la permanencia y la graduación de los estudiantes, teniendo como referente políticas institucionales y de orden nacional.

CARACTERÍSTICA 27. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ESTRUCTURA PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar el impacto de sus políticas, estrategias y estructura, para el logro eficiente de la permanencia y la graduación de los estudiantes.

CARACTERÍSTICA 28. CARACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS. El Programa Académico deberá demostrar el impacto de la caracterización de sus estudiantes, en cuanto a condiciones de ingreso y desempeño y permanencia en este. El sistema de alertas tempranas deberá dar cuenta de su efectividad en el diagnóstico y atención diferenciada de los estudiantes con relación a los índices de permanencia y graduación.

CARACTERÍSTICA 29. AJUSTES A LOS ASPECTOS CURRICULARES. El Programa Académico deberá demostrar ajustes en los aspectos curriculares, a partir del análisis del seguimiento de la permanencia, las líneas base de las alertas tempranas y la graduación.

CARACTERÍSTICA 30. PROGRAMAS DE APOYO PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar la existencia y los resultados de los programas de apoyo para la permanencia y graduación de los estudiantes, incluyendo, entre otros, procesos de inducción, orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria, orientación para el trabajo de grado y práctica laboral.

CARACTERÍSTICA 31. MECANISMOS DE SELECCIÓN. El Programa Académico deberá demostrar el análisis de la relación entre los mecanismos de selección, la permanencia y graduación, así como los ajustes a los procesos de selección derivados de dichos análisis.

FACTOR 7. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, fortalecer procesos de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

CARACTERÍSTICA 32. INSERCIÓN DEL PROGRAMA EN CONTEXTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. El Programa Académico deberá demostrar que en la organización y actualización de sus aspectos curriculares toma como referencia las tendencias, el estado del arte de la disciplina o profesión y los indicadores de calidad reconocidos por la comunidad académica nacional e internacional.

CARACTERÍSTICA 33. RELACIONES EXTERNAS DE PROFESORES Y ESTUDIANTES. El Programa Académico deberá demostrar el impacto de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras entidades nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

CARACTERÍSTICA 34. HABILIDADES COMUNICATIVAS EN UNA SEGUNDA LENGUA. El Programa Académico deberá demostrar el efecto de las estrategias empleadas para el desarrollo de las habilidades en una segunda lengua durante el proceso de formación de los estudiantes y en la interacción con comunidades no hispanohablantes, teniendo en cuenta la diversidad cultural del país.

FACTOR 8. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN, ASOCIADOS AL PROGRAMA ACADÉMICO. El Programa Académico deberá a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos patrones filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que le den identidad a su comunidad académica, y deberá demostrar que contribuye a la formación de un espíritu investigativo, artístico, creativo e innovador que favorece en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área del conocimiento del Programa Académico y que promueve un pensamiento autónomo, crítico y ético que le permite al estudiante, la identificación y formulación de problemas con alternativas de solución. Así mismo, el Programa Académico deberá evidenciar el impacto en la sociedad de sus contribuciones científicas, tecnológicas, culturales y de innovación.

CARACTERÍSTICA 35. FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que promueve desde la interacción profesor-estudiante, el desarrollo de capacidades de indagación y búsqueda, pensamiento crítico, creativo e innovador y la formación en diferentes métodos para la investigación, la innovación y la creación, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 36. COMPROMISO CON LA INVESTIGACIÓN Y LA CREACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que los profesores realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación, reconocidas por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y cuenta con condiciones y recursos institucionales para el desarrollo de dichas actividades. El Programa Académico deberá evidenciar que los productos resultantes de estas actividades fortalecen los aspectos curriculares, la formación de los estudiantes y

contribuyen a la generación de nuevo conocimiento o a la solución de problemas de la sociedad.

FACTOR 9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA ACADÉMICO. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo, y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica, contar con programas de Bienestar Institucional pertinentes y adecuados a las necesidades de su comunidad académica, cuyos resultados sean demostrables.

CARACTERÍSTICA 37. PROGRAMAS Y SERVICIOS. El Programa Académico deberá demostrar la implementación de políticas de bienestar, definidas institucionalmente, para buscar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo (estudiantes, docentes y personal administrativo). Estas acciones deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada estamento, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico, en el marco del pluralismo, la diversidad y la inclusión.

CARACTERÍSTICA 38. PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Programa Académico deberá demostrar que cuenta con una estructura orgánica y con una infraestructura para el desarrollo de los planes y las actividades ofrecidas institucionalmente en el mismo, así como para el fomento y seguimiento de la participación de los estudiantes en dichos programas y en el uso de la infraestructura disponible para el bienestar.

FACTOR 10. MEDIOS EDUCATIVOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que le dan identidad, asegurar la disponibilidad y el uso de medios educativos que permitan la creación de ambientes de aprendizaje coherentes con los resultados esperados y acordes con su naturaleza, nivel de formación y modalidad.

CARACTERÍSTICA 39. ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE APOYO A PROFESORES. El Programa Académico deberá demostrar que dispone de recursos de apoyo y que ha puesto en marcha estrategias pedagógicas y de acompañamiento para fortalecer a los profesores en sus habilidades de comunicación y de interacción con los estudiantes, con el fin de lograr el mejoramiento permanente de sus labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación, en coherencia con los propósitos de aprendizaje según la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 40. ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE APOYO A ESTUDIANTES. El Programa Académico deberá demostrar la disponibilidad, acceso, uso y apropiación, por parte de los estudiantes, de espacios, recursos, herramientas y equipos para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje,

según la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico, atendiendo a su contexto y a los principios de pluralismo, diversidad e inclusión.

CARACTERÍSTICA 41. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que cuenta con recursos bibliográficos y de información para atender la totalidad de estudiantes, de acuerdo con la naturaleza, nivel de formación y modalidad del Programa Académico.

FACTOR 11. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. El Programa Académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que le dan identidad, contar con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación, según su naturaleza, nivel de formación y modalidad.

CARACTERÍSTICA 42. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que su estructura organizacional cuenta con un (unos) cuerpo(s) colegiado(s) donde participan representantes de los profesores, los estudiantes y los egresados, y que, además, tiene implementados los mecanismos administrativos necesarios para el aseguramiento de la Alta Calidad.

CARACTERÍSTICA 43. DIRECCIÓN Y GESTIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que tiene liderazgo en la gestión, con orientaciones definidas y conocidas por profesores y estudiantes, las cuales contribuyen a la dinámica administrativa y académica. También deberá demostrar la existencia de procesos, trámites y procedimientos claros y conocidos por la comunidad académica y los grupos interés relacionados con el Programa Académico.

CARACTERÍSTICA 44. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que cuenta con mecanismos que facilitan la comunicación entre todos los miembros de su comunidad y con sistemas de información establecidos y accesibles, en el marco de los derechos de la protección de datos.

CARACTERÍSTICA 45. ESTUDIANTES Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL. El Programa Académico deberá demostrar que la totalidad de los estudiantes matriculados es compatible con las capacidades institucionales en materia de sus recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, entre otros, necesarios para favorecer la permanencia, el desarrollo académico y la graduación de los estudiantes.

CARACTERÍSTICA 46. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. El Programa Académico deberá demostrar que dispone de recursos financieros para su funcionamiento e inversión, de acuerdo con su naturaleza, nivel de formación y modalidad, así como con la naturaleza jurídica de la Institución, su identidad, misión, tipología y contexto.

CARACTERÍSTICA 47. ASEGURAMIENTO DE LA ALTA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA. El Programa Académico deberá demostrar que tiene una cultura de mejoramiento continuo, que aplica criterios y procedimientos para la evaluación periódica y participativa de sus estrategias, procesos y resultados de aprendizaje, y que formula y desarrolla sus objetivos, planes y proyectos, de acuerdo con su naturaleza, nivel de formación y modalidad.

FACTOR 12. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS. Un Programa Académico de Alta Calidad se reconoce porque, de acuerdo con su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que le dan identidad a su comunidad académica, dispone de los recursos requeridos para dar cumplimiento a su proyecto educativo, en coherencia con sus objetivos y de acuerdo con su naturaleza, nivel de formación y modalidad.

CARACTERÍSTICA 48. RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA El Programa Académico deberá demostrar que cuenta, entre otros, con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, acordes con sus objetivos, con su naturaleza, nivel de formación y modalidad.

CARACTERÍSTICA 49. RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN. El Programa Académico deberá demostrar que cuenta con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones (hardware y software licenciado) actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos, la implementación de estrategias pedagógicas y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes, acordes con su naturaleza, nivel de formación y modalidad.

CAPÍTULO VII PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

ARTÍCULO 32. PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. El proceso de Acreditación en Alta Calidad, tanto de Instituciones como de Programas Académicos, se desarrollará a través de las siguientes etapas:

- a. Autoevaluación
- b. Evaluación externa por pares académicos
- c. Evaluación integral

El proceso de Acreditación en Alta Calidad se desarrollará en un término de 10 meses, contados a partir de la radicación del Informe de Autoevaluación a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO. El Rector o Representante Legal de la Institución declarará desde el inicio del proceso de Acreditación en Alta Calidad, si existen investigaciones de orden penal, administrativo, fiscal o disciplinario en contra de la Institución o de la comunidad académica, con el compromiso de mantener informado al Consejo Nacional de Acreditación sobre estos asuntos durante el trámite de Acreditación.

ARTÍCULO 33. AUTOEVALUACIÓN. La autoevaluación consiste en el ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la Institución sobre sí misma o sobre un Programa Académico, con una amplia participación universitaria, y con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de lograr la Alta Calidad en todos sus procesos, tomando como referentes los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo. El proceso de autoevaluación culmina con un Informe de Autoevaluación, el cual contiene los resultados de la autoevaluación y un Plan de Mejoramiento.

ARTÍCULO 34. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN. La Institución deberá presentar el Informe de Autoevaluación y los documentos requeridos en formatos preestablecidos, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, en un término no superior a un (1) año contado a partir del momento en que es informada del concepto del Consejo Nacional de Acreditación respecto de la Apreciación de Condiciones Iniciales. En caso de que la Institución exceda dicho término, requerirá una nueva visita de condiciones iniciales.

Al momento de presentar el Informe de Autoevaluación, la Institución o el Programa Académico deberá mantener el cumplimiento de las condiciones iniciales de las que tratan los artículos 14 y 15 de este Acuerdo.

Después de radicado el Informe de Autoevaluación, se verificará el cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 del presente Acuerdo y podrá solicitar información complementaria. Si la Institución no da cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Nacional de Acreditación en el término concedido, se entenderá desistida la solicitud, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual y por una única vez.

ARTÍCULO 35. EVALUACIÓN EXTERNA POR PARES ACADÉMICOS. Es la evaluación que realizan los pares académicos, con base en el Informe de Autoevaluación y la visita realizada por ellos mismos, y conduce a la elaboración y presentación de un informe sobre la calidad de la Institución o del Programa Académico, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, así como el nivel de formación y modalidad.

Esta etapa consta de lo siguiente:

1. Selección de la Comisión de pares académicos
2. Preparación y programación de la visita

3. Visita de pares académicos
4. Informe de pares académicos
5. Envío del Informe de pares a la Institución

1. **Selección de la Comisión de pares académicos.** La selección de la Comisión de pares se realizará en uso del Banco de pares que dispondrá el Consejo Nacional de Acreditación para tal fin. El Banco de pares deberá estar integrado por expertos académicos nacionales e internacionales, cuyos requisitos específicos serán establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior.

El Consejo Nacional de Acreditación seleccionará la Comisión de pares académicos que realizará la visita de evaluación externa, cuyo número de integrantes se definirá en cada caso. Una vez conformada la Comisión y los pares académicos hayan manifestado su aceptación formal, el Consejo Nacional de Acreditación informará la designación a la Institución a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES–CNA) o el que haga sus veces.

La Institución podrá solicitar al Consejo Nacional de Acreditación, mediante escrito motivado, el cambio de cualquiera de los pares académicos que conforman la Comisión, y de encontrarse mérito para acceder al cambio, el Consejo Nacional de Acreditación procederá a designar nuevo(s) par(es) académicos. La solicitud de cambio de pares académicos podrá realizarse por una única vez, siempre y cuando no se configure una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que motive un nuevo cambio.

2. **Preparación y programación de la visita.** Previamente al desarrollo de la visita, la Comisión de pares deberá estudiar el Informe de Autoevaluación y sus correspondientes anexos, lo cual se constituye en el insumo necesario para la estructuración de la agenda. De manera simultánea, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación deberá comunicarse con la Institución para acordar la fecha y la agenda de la visita.

Una vez revisada integralmente la información suministrada por la Institución o el Programa Académico y en caso de necesitar información adicional para la realización de la visita, el par coordinador de visita deberá comunicarlo al Consejo Nacional de Acreditación para que, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, la solicite a la Institución.

3. **Visita de pares académicos.** El Consejo Nacional de Acreditación llevará a cabo las gestiones logísticas necesarias para el desarrollo de la visita acorde con la fecha y la agenda concertadas a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

Una vez finalizada la visita, la Institución realizará, en los formatos que suministre el Consejo Nacional de Acreditación, la evaluación de los pares académicos con el fin de mantener un Banco de pares de Alta Calidad.

4. **Informe de pares académicos.** Después de realizada la visita, los pares académicos elaborarán y presentarán el respectivo informe que será objeto de revisión por parte del Consejo Nacional de Acreditación, y respecto del cual se podrán requerir aclaraciones y ajustes conforme a los parámetros establecidos para su presentación.
5. **Envío del informe de pares a la Institución.** El Informe de los pares académicos será enviado al Rector o al Representante Legal de la Institución a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

El Rector o el Representante Legal podrá realizar las aclaraciones, precisiones y complementos que considere necesarios, aportando las evidencias correspondientes. Dichas observaciones deberán presentarse a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 36. EVALUACIÓN INTEGRAL. La Evaluación Integral de la Alta Calidad Institucional o de los Programas Académicos la realizará el Consejo Nacional de Acreditación a partir de los resultados de la Autoevaluación, del Informe de Evaluación externa de los pares académicos, y de los comentarios que la Institución realice al Informe de los pares académicos y demás información que se estime necesaria.

La Evaluación Integral podrá concluir con la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación para el reconocimiento de la Acreditación en Alta Calidad Institucional o del Programa Académico. En este caso, el Consejo Nacional de Acreditación deberá enviar el concepto a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, con destino al Ministerio de Educación Nacional, sobre la calidad demostrada por la Institución o el Programa Académico, y recomendará el tiempo de vigencia de la Acreditación.

De presentarse el caso en el cual, el concepto del Consejo Nacional de Acreditación no recomiende la Acreditación en Alta Calidad Institucional o del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación, en un marco de confidencialidad, deberá enviarlo a la Institución con las recomendaciones de mejora pertinentes, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 37. DECISIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. La Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico se hará constar en un acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional,

debidamente motivado según el concepto de la Evaluación Integral proferido por el Consejo Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO 38. RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. Contra el acto administrativo que otorga la Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico procede el recurso de reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO 39. ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. El Ministerio de Educación Nacional, con la participación del Consejo Nacional de Acreditación, hará entrega a la Institución de la Acreditación en Alta Calidad Institucional, en un evento público con participación de la comunidad académica.

ARTÍCULO 40. RECONSIDERACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. La Institución podrá solicitar la reconsideración de las recomendaciones de mejora emitidas por el Consejo Nacional de Acreditación en la Evaluación Integral del proceso de Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces. El Consejo Nacional de Acreditación estudiará y decidirá sobre la solicitud de reconsideración y de ser aceptada la reconsideración, se emitirá un nuevo concepto.

ARTÍCULO 41. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO. Las Instituciones, cuando así lo consideren, podrán solicitar al Consejo Nacional de Acreditación visitas de interacción y acompañamiento con el objeto de recibir orientaciones sobre el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, la cultura de la autoevaluación y los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad. Estas visitas, que serán realizadas por los consejeros del Consejo Nacional de Acreditación, y de ser necesario apoyadas por personal de la Secretaría Técnica, no se podrán efectuar a Instituciones y Programas Académicos que han iniciado procesos de Acreditación.

ARTÍCULO 42. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la Evaluación Integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento. En todos los casos, la Institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como Institucional, sobre el avance del plan de mejoramiento y el Consejo Nacional de Acreditación podrá programar una visita de seguimiento y evaluación.

PARÁGRAFO. El Consejo Nacional de Acreditación establecerá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, la Guía de Procedimiento que contiene las acciones de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento establecidos por las Instituciones y los Programas Académicos.

ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. Si en algún momento, después de iniciado el proceso de Acreditación o de renovación de la Acreditación en Alta Calidad, la Institución fuere objeto de sanción por incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Educación Superior, o fuere objeto de adopción de medidas preventivas y de vigilancia especial, el Consejo Nacional de Acreditación dará por terminado, en la etapa en que se encuentren, los procesos de Acreditación iniciados por la Institución y lo comunicará oportunamente al Rector o al Representante Legal. De igual forma se procederá cuando en el curso del proceso de Acreditación en Alta Calidad de Programa Académico, expire la vigencia del Registro Calificado.

CAPÍTULO VIII RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 44. SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN. La renovación de la Acreditación Institucional o de Programa Académico, corresponde a un proceso que define los criterios generales que tendrá en cuenta la Institución o el Programa Académico, y que, antes de doce (12) meses del término de la vigencia de la Acreditación, presenta a consideración del Consejo Nacional de Acreditación la renovación de dicha Acreditación. Al igual que la Acreditación inicial, la renovación de la Acreditación es voluntaria y temporal.

El proceso de evaluación de la Institución o del Programa Académico se enfoca en el estudio, el análisis y la evaluación de la consolidación y proyección de las fortalezas que han caracterizado la Institución o el Programa Académico, para lo cual se tendrá en cuenta la comprobación de la efectividad de los planes de mejoramiento que integran las oportunidades de mejora identificadas a lo largo del proceso de Acreditación y la capacidad innovadora que demuestra la Institución o el Programa Académico.

PARÁGRAFO. Si la Institución radica la solicitud de renovación de Acreditación Institucional o de Programa Académico con la antelación señalada en el inciso primero del presente artículo, la vigencia de la Acreditación se entenderá prorrogada hasta que concluya el proceso.

ARTÍCULO 45. PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN. El proceso para la renovación de la Acreditación Institucional o de Programa Académico se desarrollará conforme a las etapas previstas en los artículos 32 a 40 del presente Acuerdo.

1. El Rector o el Representante Legal de la Institución radica a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, antes de cumplirse los doce (12) meses previos al vencimiento de la vigencia de la Acreditación Institucional o de Programa

Académico, una comunicación en la que expresa la voluntad de renovar dicha Acreditación.

2. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la comunicación de la intención de renovación, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación el Informe de la Autoevaluación Institucional o del Programa Académico, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces. Dicho Informe debe sintetizar los resultados de la Autoevaluación para cada factor y expresar la situación actual de las fortalezas y debilidades identificadas en cada uno, especialmente en relación con las fortalezas y debilidades reconocidas en el proceso anterior de Acreditación.
3. Una vez recibido el Informe de Autoevaluación, se verifica la completitud de este, y en caso de no requerirse información complementaria, el Consejo Nacional de Acreditación, procede a designar los pares académicos que han de realizar la evaluación externa de la Institución o del Programa Académico. El Consejo Nacional de Acreditación debe llevar a cabo las gestiones logísticas necesarias para el desarrollo de la visita acorde con la fecha y la agenda concertadas a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.
4. Los pares académicos realizan la visita teniendo en cuenta el Informe de Autoevaluación de la situación actual de la Institución o del Programa Académico, el Informe de Evaluación externa de pares académicos del proceso de Acreditación anterior, los comentarios de la Institución a este Informe y el concepto final del Consejo Nacional de Acreditación que dio lugar a la Acreditación Institucional o del Programa Académico. El documento que sirve de base para la renovación de la Acreditación es el Informe de la nueva Autoevaluación.
5. La Comisión de pares académicos, una vez realizada la visita, elaboran el Informe de Evaluación externa y, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, lo envían al Consejo Nacional de Acreditación, el cual puede pedir las aclaraciones y complementos que estime pertinentes. El Consejo Nacional de Acreditación envía, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, copia del Informe de Evaluación externa al Rector o al Representante Legal de la Institución para sus comentarios.
6. El Consejo Nacional de Acreditación, una vez recibidas las observaciones de la Institución emite su concepto sobre la Alta Calidad de la Institución o del Programa Académico, con base en el Informe de Autoevaluación, el Informe de pares de la Evaluación externa, la Evaluación intermedia de los planes de mejoramiento y los comentarios de la Institución a este último informe.

7. La Evaluación Integral puede concluir con la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación de renovar la Acreditación en Alta Calidad Institucional o del Programa Académico. En este caso, el Consejo Nacional de Acreditación debe enviar el concepto a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, con destino al Ministerio de Educación Nacional, sobre la calidad demostrada por la Institución o el Programa Académico, en cual recomienda el tiempo de vigencia de la renovación de la Acreditación.

De presentarse el caso en el cual, el concepto del Consejo Nacional de Acreditación no recomiende renovar la Acreditación en Alta Calidad Institucional o del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación, en un marco de confidencialidad, debe enviarlo a la Institución con las recomendaciones de mejora pertinentes, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.

8. La Institución puede solicitar la reconsideración de las recomendaciones de mejora emitidas por el Consejo Nacional de Acreditación en la Evaluación Integral del proceso de renovación de la Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces.
9. El Consejo Nacional de Acreditación debe decidir la solicitud de reconsideración presentada por la Institución y de ser esta aceptada emitirá un nuevo concepto.
10. La renovación de la Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico se hará constar en un acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, debidamente motivado según el concepto de la Evaluación Integral proferido por el Consejo Nacional de Acreditación.
11. Contra el acto administrativo que renueva la Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico procede el recurso de reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
12. El Ministerio de Educación Nacional, con la participación del Consejo Nacional de Acreditación, hará entrega a la Institución de la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, en un evento público con participación de la comunidad académica.

CAPÍTULO IX

SITUACIONES ACERCA DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

ARTÍCULO 46. PUBLICIDAD DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. Una Institución o un Programa Académico de Educación Superior solo podrá utilizar el calificativo de «Acreditado en Alta Calidad» cuando el Ministerio de Educación Nacional le haya otorgado o renovado, mediante resolución, la Acreditación en Alta Calidad. La Acreditación de Programas Académicos no conduce automáticamente a la Acreditación de Instituciones, esta se concede mediante acto administrativo independiente y como consecuencia de una solicitud específica.

PARÁGRAFO 1. En la publicidad de la Institución donde se señale el calificativo de «Acreditada en Alta Calidad» se deberá hacer referencia al tipo de Acreditación (Multicampus o por lugar de desarrollo), el o los lugares de desarrollo acreditados, el número de años de vigencia y el número de la Resolución Ministerial por la cual se otorga o renueva la Acreditación en Alta Calidad.

PARÁGRAFO 2. En la publicidad del Programa Académico donde se señale el calificativo de «Acreditado en Alta Calidad» se deberá hacer referencia a la(s) o modalidad(es) evaluada(s) y al (a los) lugar(es) de desarrollo que fueron evaluados, al número de años de vigencia y al número de la Resolución Ministerial por la cual se otorga o renueva la Acreditación en Alta Calidad.

ARTÍCULO 47. COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES ACREDITADAS. Las Instituciones con Acreditación en Alta Calidad asumen los siguientes compromisos:

- a) Conservar o mejorar, durante la vigencia de la Acreditación en Alta Calidad, las condiciones esenciales y la totalidad de las características a partir de los cuales se desarrolló el proceso de evaluación de la alta calidad.
- b) De presentarse cambios sustantivos que afecten la Alta Calidad, que fue reconocida en uno o varios de los componentes de modelo de Acreditación, el Rector o el Representante Legal de la Institución deberá informar oportunamente al Consejo Nacional de Acreditación sobre tales cambios y allegar la documentación respectiva para que la Institución sea evaluada de nuevo. El resultado de la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Acreditación deberá ser informada al Ministerio de Educación Nacional.
- c) La Acreditación Institucional se otorgará solamente de acuerdo con el carácter académico de la Institución en el momento de la evaluación, según sea Universidad, Institución Universitaria o Escuela Tecnológica, Institución Tecnológica o Institución Técnica Profesional y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior.

- d) En caso de cambio de carácter académico, la Acreditación concedida con el carácter anterior continuará vigente hasta el vencimiento del término concedido. Vencido el término de la Acreditación, la Institución podrá adelantar el proceso de Acreditación en su nuevo carácter académico.
- e) Divulgar y promover su Acreditación en Alta Calidad, informando con precisión el o lugar(es) de desarrollo evaluado(s), el número de años de vigencia de dicha Acreditación y el número de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga o renueva la Acreditación en Alta Calidad.

ARTÍCULO 48. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Cuando en ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia, el Ministerio de Educación Nacional encuentre que la Institución acreditada o el Programa Académico acreditado no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas, o que esto impida el normal funcionamiento de la Institución, el acto de reconocimiento de la Acreditación en Alta Calidad Institucional o de Programa Académico perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO X BANCO DE PARES ACADÉMICOS PARA LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

ARTÍCULO 49. PARES ACADÉMICOS. Los Pares Académicos son personas idóneas, reconocidas por sus características académicas y/o profesionales, íntegras y éticas, quienes tienen a cargo la Evaluación externa de los Programas Académicos e Instituciones. Conforman, a su vez, un equipo que emite un informe riguroso sobre la alta calidad, basado en el análisis, tanto de las dimensiones más universales, como de las dimensiones específicas de la misma en sus respectivos contextos.

Los pares que soportan y acompañan los procesos de evaluación tienen el compromiso de verificar la existencia de estándares superiores acordes con la Alta Calidad de las Instituciones y/o Programas Académicos y ponen a disposición de la Institución su formación y pedagogía, de tal forma que se desarrolle un proceso articulado y colaborativo.

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LOS PARES ACADÉMICOS. El Par Académico deberá, al momento de realizar la visita y rendir el informe de esta, observar las siguientes conductas:

- a) Fundamentar sus consideraciones en razones objetivas y ciertas, dejando de lado preconcepciones o estereotipos en torno al quehacer de la Institución y/o del Programa Académico.

- b) Respetar la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la Institución.
- c) Establecer unas relaciones respetuosas con las personas de la Institución con las cuales interactúa y propender por una comunicación orientada a la comprensión mutua.
- d) Aportar desde su experiencia y conocimiento al mejoramiento del Programa Académico y/o la Institución.
- e) Utilizar los instrumentos y Guías de Evaluación suministradas por el Consejo Nacional de Acreditación.
- f) Manejar la información que recibe con la debida prudencia y la reserva adecuada.
- g) Respetar y cumplir los límites constitucionales, legales y reglamentarios dados por la normatividad colombiana.

ARTÍCULO 51. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. Los Pares Académicos son particulares en ejercicio de funciones administrativas, por tal razón se encuentran sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses dispuesto por la Constitución y la Ley.

Las decisiones relacionadas con impedimentos y recusaciones serán resueltas por el Consejo Nacional de Acreditación que, cuando proceda, designará nuevos pares y comunicará su determinación a la Institución a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 52. BANCO DE PARES ACADÉMICOS. El Ministerio de Educación Nacional actualizará el Banco de Pares siguiendo un procedimiento de convocatoria pública, la cual se desarrollará en el término de un año, contado desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Una vez conformado el Banco de Pares Académicos, las hojas de vida de sus integrantes estarán disponibles para consulta en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) o el que haga sus veces, conforme con la normatividad sobre protección de datos personales que se encuentre vigente.

CAPÍTULO X RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 53. APLICACIÓN GRADUAL DEL NUEVO MODELO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como las Guías que se emitan como consecuencia de este, se aplicarán gradualmente, en consideración a los procesos de autoevaluación que las Instituciones se encuentran adelantando, de la siguiente manera:

- a) Para las solicitudes de Acreditación por primera vez, de Instituciones y de Programas Académicos, se aplicarán pasados doce (12) meses de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, siempre y cuando la Institución haya obtenido concepto de Apreciación de Condiciones Iniciales.
- b) Para las solicitudes de renovación de Acreditación Institucional y de Programas Académicos, se aplicarán pasados dieciocho (18) meses de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Para los casos previstos en este artículo, las Instituciones podrán solicitar ante el Consejo Nacional de Acreditación la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo y todas aquellas que se expidan como consecuencia de este.

ARTÍCULO 54. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las solicitudes de Apreciación de Condiciones Iniciales, Acreditación o renovación de la Acreditación, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo se encontraban radicadas ante el Consejo Nacional de Acreditación y aquellas solicitudes descritas en los literales a) y b) del artículo 53 del presente Acuerdo, serán tramitadas y decididas conforme a las disposiciones contenidas en los acuerdos, lineamientos, circulares y guías vigentes al momento de radicar la solicitud, teniendo en cuenta los regímenes de transición previstos en el numeral 2 del artículo 5 del Acuerdo 03 de 2017.

PARÁGRAFO. Para todas las solicitudes radicadas a partir del 1 de enero de 2020, ante el Consejo Nacional de Acreditación, se aplicará como uno de los requisitos de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación, tener la Institución acreditados al menos el treinta por ciento (30%) de los Programas acreditables, independientemente del nivel y la modalidad, aplicando la definición de Programa acreditable contenida en la normativa que le resulte aplicable a la solicitud.

ARTÍCULO 55. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Acuerdos 01 de 2010, 02 y 03 de 2011, 02 y 04 de 2012, 03 de 2014, 03 de 2016 y 03 de 2017, así como los lineamientos, guías y circulares proferidos como consecuencia de estos, y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Presidente del CESU

ELCY PATRICIA PEÑALOZA LEAL
Secretaría Técnica del CESU